



CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

DIA: 01 de Diciembre de 2014.

HORA: 10:00.-

DECRETO: Habiendo de celebrarse la indicada sesión para tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día que a continuación se inserta, se convoca a los miembros de esta Corporación, para que a tal objeto, concurran el día y hora señalados al **Salón de Sesiones de este Cabildo Insular**.

Asimismo se recuerda a los Señores Consejeros la obligación de asistencia, salvo excusa justificada comunicada a esta Presidencia y que, a partir de esta fecha, tienen a su disposición en la Secretaría de esta Corporación los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Arrecife, a 27 de Noviembre de 2014.

EL PRESIDENTE,



PEDRO M. SAN GINES GUTIERREZ

ORDEN DEL DIA

1.- CARACTER DE LA SESION.-

2.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2014,

3.- DESPACHOS Y COMUNICACIONES.

4.- DISPOSICIONES OFICIALES.

5.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

6.- COMISIÓN DE PLENO DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN, ECONOMÍA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, NUEVAS TECNOLOGÍAS, CASA DE LOS VOLCANES Y RADIO INSULAR, ASUNTOS EUROPEOS Y EMPLEO, TURISMO (PATRONATO DE TURISMO, ORDENACIÓN TURÍSTICA, SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR Y CENTROS TURÍSTICOS)

a).- Propuesta de Modificación Estatutaria de la EPEL Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote.

b).- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en materia de Calidad Turística.

7.- COMISIÓN DE PLENO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL, RESERVA DE LA BIOSFERA, AULA DE LA NATURALEZA DE MAGUEZ, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INMIGRACIÓN.

a) Propuesta de acuerdo Institucional sobre la Protección Integral Contra la Violencia de Género.

b).- Aprobación de la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo de Lanzarote para el Desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de Violencia de Género en la Isla de Lanzarote: Acuerdo que proceda.

c).- Dación de cuentas del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 18 de noviembre de 2014 sobre la Concesión de la Residencia de Respiro Familiar de las Cabreras a la Entidad AFA.

8.- CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR:

a).- Dación de cuentas de la convocatoria de subvenciones destinadas a Instalaciones Solares Térmicas para Uso de Agua Caliente Sanitaria (fecha 18.11.2014).

b).- Dación de cuentas de la solicitud de subvención al Fondo Europeo de Pesca para la publicación de una Guía de Biodiversidad Marina de Canarias (fecha 18.11.2014).

c).- Dación de cuentas de la solicitud de subvención al Fondo Europeo de Pesca para la Exposición exterior de un Esqueleto de Cetáceo en la Marina de Arrecife (fecha 18.11.2014).

d).- Dación de cuentas de la convocatoria de Ayudas Educativas Extraordinarias para ejercicio 2014, por el procedimiento de urgencia (fecha 21.11.2014).



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

- Dación de cuentas del escrito de la Audiencia de Cuentas de Canarias remitiendo acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2014, sobre fiscalización de los Mataderos Insulares ejercicio de 2012.

10.- COMPARECENCIA:

a) A PETICION PROPIA DEL PRESIDENTE DEL CABILDO:

- Para informar sobre los contratos realizados por esta Corporación con la Empresa Fitonovo S.A.

b) A PETICION DEL GRUPO PIL:

- Del Presidente de la Corporación para que informe sobre la Sentencia de fecha 15 de octubre de 2014, contraria a la Resolución de este Cabildo que deniega solicitud de expedición de Libro de Inspección y Hoja de Reclamaciones a una Villa Turística en Puerto del Carmen.

11. - MOCIONES.

a) DEL GRUPO PIL:

- Que el Pleno del Cabildo acuerde realizar una serie de actuaciones en relación con una campaña integral de limpieza y conservación en todo el territorio insular en sus espacios públicos, barrancos, márgenes de carreteras, vegetación y palmeras que bordean las mismas.

12- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA

13- RUEGOS Y PREGUNTAS.

a. 1) .- PREGUNTAS DEL GRUPO ALTERNATIVA CIUDADANA 25 DE MAYO MIXTO : (Formuladas en el Plenos de 14 de noviembre de 2014)

- Ruego: Sobre la relación de sustituciones de personal en el Hospital Insular no entregadas.

- Sobre las actuaciones realizadas para poner en funcionamiento el "Cabildo Viejo".



b. 1) .- PREGUNTAS DEL GRUPO PIL: (Formuladas en el Plenos de 14 de noviembre de 2014)

- Ruego: Que se convoque una Comisión de Pleno y se informe de lo que está pasando últimamente en relación a las peticiones que ha hecho el Juzgado de pruebas periciales contestadas por técnicos del Cabildo.

- Sobre los proyectos, iniciativas o demandas debidamente documentadas presentados, por este Cabildo, ante el Gobierno de España y el Gobierno de Canarias a efectos de intentar captar fondos públicos para la isla en 2015,

- Sobre avería en la Central de Desalación y si la Planta Desaladora Lanzarote V cuenta con todas las autorizaciones.

b. 2) .- PREGUNTAS DEL GRUPO PIL: (Presentadas por escrito en la Secretaría antes de la convocatoria del Pleno)

- Sobre la compra de la vivienda de la Calle Fajardo para el futuro Museo Arqueológico de la Isla.

- Sobre la emergencia hídrica acordada el pasado 14 de abril de 2011, por parte de la Junta General del Consejo Insular de Aguas dependiente del Cabildo.

- Sobre los contratos tramitados tanto por el Cabildo como por sus organismos dependientes en 2014, por el procedimiento negociado sin publicidad.

—o0o—

D. MARCIANO ACUÑA BETANCORT

DÑA. J. SORAYA BRITO NAVARRO

D. LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE

DÑA. MIGDALIA MACHÍN TAVÍO

D. FRANCISCO JOSÉ FABELO MARRERO

D. SERGIO MACHÍN DE LEÓN



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

DÑA. MÓNICA JESÚS ALVAREZ MARTÍN

D. JUAN ANTONIO DE LA HOZ GONZÁLEZ

DÑA. ASTRID PÉREZ BATISTA

DÑA. MARIA DEL CRISTO ACOSTA DE ARMAS

D. ANGEL VÁZQUEZ ALVAREZ

DÑA. Mª CONCEPCIÓN PÉREZ GONZÁLEZ

DÑA. CARMEN ROSA PÉREZ PÉREZ

D. EMILIO BERMÚDEZ HERNÁNDEZ

D. JOSE A. GUTIERREZ GUTIERREZ

D. JOAQUÍN CARABALLO SANTANA

DÑA MARIA DEL R. ARREDONDO CARMONA DÑA. EMMA ESTHER CABRERA TORIBIO

D. FABIÁN ATAMÁN MARTÍN MARTÍN

D. RAMÓN BERMÚDEZ BENASCO

DÑA. MARÍA JOSÉ DOCAL SERRANO

DÑA. Mª DE LA PAZ CABRERA MARTIN

Don Hernan Lorenzo Hormiga (Interventor Accidental).

LA JUNTA DE PORTAVOCES TENDRA LUGAR EL PRÓXIMO DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 08:30 HORAS EN LA SALA ADJUNTA DE REUNIONES DE PRESIDENCIA DEL CABILDO





SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Sede del Cabildo Insular de Lanzarote, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Pedro San Ginés Gutiérrez

SRES. CONSEJEROS:

D. Joaquín Caraballo Santana
D. Marciano Acuña Betancort
D. José Antonio Gutiérrez Gutiérrez
D. Luis Celestino Arráez Guadalupe
D. Juan Antonio de la Hoz González
Dña. Migdalia Machín Tavío
D. Francisco José Fabelo Marrero
Dña. Mónica Jesús Álvarez Martín
D. Sergio Machín de León
Dña. Josefa Soraya Brito Navarro
Dña. María del Rocío Arredondo Carmona
Dña. Emma Esther Cabrera Toribio
Dña. Astrid Pérez Batista
D. Ángel Vázquez Álvarez
D. Emilio Bermúdez Hernández
Dña. M^a del Cristo Acosta de Armas
Dña. María Concepción Pérez González
D. Fabián Atamán Martín Martín
D. Ramón Bermúdez Benasco
Dña. María José Docal Serrano
Dña. M^a de la Paz Cabrera Martín

SECRETARIO GENERAL:

Don Francisco Perdomo de Quintana

INTERVENCIÓN GENERAL DE FONDOS:

Doña Teresa Bethencourt Navarro

AUSENTE:

Dña. Carmen Rosa Pérez Pérez

Siendo las 10:10 horas el Excmo. Sr. Presidente, don Pedro San Ginés Gutiérrez, declara abierta la sesión, pasando a continuación a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- CARÁCTER DE LA SESIÓN:

Por unanimidad de los señores Consejeros presentes, se declara el carácter ordinario de la sesión, que debía haberse celebrado el pasado día 30 de noviembre.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2014:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con la sola abstención de la señora Consejera de AC-25M (grupo mixto) -1 abstención y 21 votos a favor- ACUERDA APROBAR el Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2014, en los mismos términos en los que se encuentra redactada.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Se abstuvo: doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO). **Votaron a favor:** don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez y doña María del Rocío Arredondo Carmona (GRUPO PSOE); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Josefa Soraya Brito Navarro y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

3.- DESPACHOS Y COMUNICACIONES:

El Pleno de la Corporación toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, de los siguientes:

- Escrito de la Mesa del Parlamento, acusando recibo del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación sobre La Graciosa en la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.
- Escrito del Ayuntamiento de Betancuria, remitiendo certificación del acuerdo adoptado por el Pleno municipal en relación al rechazo a la privatización de Aena-Aeropuertos, por las nefastas consecuencias que tendría para el empleo y la economía de Lanzarote y Canarias en general.
- Escrito del Ayuntamiento de Villa de Arico, remitiendo certificación del acuerdo adoptado por el Pleno municipal relativo a la adhesión al acuerdo adoptado por este Cabildo, en sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2014.

4.- DISPOSICIONES OFICIALES:

El Pleno de la Corporación toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, de los siguientes:

- Ley Orgánica 7/2014, de 12 de noviembre, sobre intercambio de información de antecedentes penales y consideración de resoluciones judiciales penales en la Unión Europea (BOE nº 275, de 13 de noviembre de 2014).
- Orden HAP/2016/2014, de 13 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2014, relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias (BOE nº 277, de 15 de noviembre de 2014).
- Real Decreto 952/2014, de 14 de noviembre, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por el que se modifica el Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca (BOE nº 277, de 15 de noviembre de 2014).
- Ley 8/2014, de 28 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Canarias, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales (BOE nº 281, de 20 de noviembre de 2014).
- Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Canarias, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias (BOE nº 281, de 20 de noviembre de 2014).
- Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2015, a efectos de cómputos de plazos (BOE nº 287, de 27 de noviembre de 2014).
- Orden de 4 de noviembre de 2014, de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2015 (BOC nº 221, de 13 de noviembre de 2014).
- Decreto 99/2014, de 16 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por el que se regula la estructura organizativa para la preparación y respuesta frente a la posible aparición de emergencias sanitarias (BOC nº 224, de 18 de noviembre de 2014).

5.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA:

El Pleno toma conocimiento con carácter genérico, declarándose así por la Presidencia, de las siguientes:

- Las comprendidas entre la 3787/2014, de 22 de octubre, a la 4264/2014, de 27 de noviembre.

6.- COMISIÓN DE PLENO DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN, ECONOMÍA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, NUEVAS TECNOLOGÍAS, CASA DE LOS VOLCANES Y RADIO INSULAR, ASUNTOS EUROPEOS Y EMPLEO, TURISMO (PATRONATO DE TURISMO, ORDENACIÓN TURÍSTICA, SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR Y CACT's):

a) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA DE LA EPEL "CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto en contra de ALTERNATIVA CIUDADANA-25 M (grupo mixto) y PIL, la abstención del grupo PP, y el voto a favor de los grupos PSOE y CC -4 votos en contra, 5 abstenciones y 13 votos a favor- ACUERDA APROBAR el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda y Contratación, Economía y Promoción Económica, Nuevas Tecnologías, Casa de los Volcanes y Radio Insular, Asuntos Europeos y Empleo, Turismo (Patronato de Turismo, Ordenación Turística, Sociedad de Promoción Exterior y CACT's, en reunión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“Propuesta de modificación estatutaria de la EPEL Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote.

El Sr. Presidente explica que en sesión extraordinaria del Consejo de Administración de la EPEL Centros de Ate, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote celebrada el día 20 de noviembre se acordó someter a la consideración del Cabildo Insular de Lanzarote una propuesta de modificación de los Estatutos vigentes de la Entidad, con el fin de incorporar una nueva “*Sección 7ª Del Consejo Asesor Honorífico*” dentro del Capítulo II compuesto por un nuevo “*Artículo 37 bis. Consejo Asesor Honorífico*”.

Se hace entrega a los miembros de la Comisión de una copia del certificado emitido por el Secretario-delegado de la Entidad en relación con la propuesta.

Sometido a votación el asunto arroja el siguiente resultado:

- D. Luis C. Arráez Guadalupe (C.C.: 9) A Favor
- D. José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (P.S.O.E.: 4) A favor
- D. Ángel Vázquez Álvarez (P.P.: 6) Abstención
- D. Ramón Bermúdez Benasco (P.I.L.: 3) Abstención
- Dª María de la Paz Cabrera Martín (Mixto-A.C.-25m) En contra

Por aplicación del voto ponderado a que se refiere el artículo 118 d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, resultado dos Consejeros a favor (C.C. y P.S.O.E.) (trece votos), 2 abstenciones (P.P., P.I.L.) (9 votos) y 1 voto contra (AC-25m); la Comisión, por mayoría **PROPONE** al Pleno la adopción del acuerdo de modificación estatutaria de la EPEL Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote conforme a la propuesta acordada en sesión extraordinaria del Consejo de Administración de dicha Entidad celebrada el día 20 de noviembre de 2014 y de la que se adjunta certificado." -----

A continuación se inserta el contenido íntegro del Certificado del Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Epel:



Centros de Arte,
Cultura y Turismo
Cabildo de Lanzarote



DON JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ DUCHEMÍN, SECRETARIO-DELEGADO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL "CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO" DEL CABILDO DE LANZAROTE

C E R T I F I C O: Que en sesión extraordinaria del Consejo de Administración de esta Entidad celebrada el día 20 de noviembre de 2014, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL CONSEJO ASESOR HONORÍFICO DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local "Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote", somete a la consideración del Cabildo Insular de Lanzarote una propuesta de modificación de los Estatutos vigentes de la Entidad, con el fin de incorporar una nueva Sección 7ª dentro del Capítulo II compuesto por un nuevo artículo 37 bis, de modo que su redacción quedaría como sigue:

"Sección 7ª Del Consejo Asesor Honorífico.

Artículo 37 bis. Consejo Asesor Honorífico.

1. Se establece en el seno de la EPEL un Consejo Asesor Honorífico como órgano consultivo encargado de asesorar, sugerir, recomendar e informar a la Entidad Pública, siempre mediante la emisión de informes no vinculantes y a solicitud del Presidente de su Consejo de Administración, en relación a aquellas materias respecto de las que este último solicite asesoramiento, de entre las siguientes:

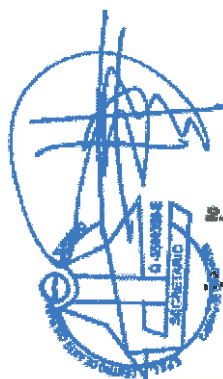
- Memoria Histórica de los Centros Turísticos.
- Patrimonio artístico, natural, ambiental, cultural e histórico de los Centros Turísticos.
- Presente y futuro de los Centros Turísticos en relación a su papel en el contexto insular, nacional e internacional.

2. El Consejo Asesor Honorífico se dotará de un Reglamento de Funcionamiento que deberá ser aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad Pública.

En dicho Reglamento se establecerá su composición, nombramiento, duración, régimen de funcionamiento y requisitos para pertenecer a dicho órgano, en el bien entendido de que sus miembros no recibirán ningún tipo de retribución o compensación por el ejercicio de sus funciones, estableciéndose expresamente el carácter gratuito del cargo."

Abierta deliberación, se producen diversas intervenciones en los términos que se recogen en el CD adjunto con la grabación íntegra de la sesión, destacando las siguientes:

- Del Sr. Presidente, justificando la creación de este órgano asesor.
- De la Sra. Cabrera Martín, manifestando que esas funciones las podría realizar la Fundación César Manrique y preguntando por las funciones del Jefe de conservación y mantenimiento, solicitando copia de su contrato.
- De la Sra. Lobato González, indicando que no ve la necesidad de crear dicha Comisión.
- Del Sr. Vázquez Álvarez, preguntando cuando estará disponible el Reglamento ya que, si bien se muestra de acuerdo con la propuesta, no le parece bien aprobar algo sin conocer el Reglamento.





Centros de Arte,
Cultura y Turismo
Cabildo de Lanzarote



- Del Sr. Caraballo Santana, considerando necesaria su creación por la importancia de rescatar y escuchar a aquellas personas que hayan aportado algo a los Centros, sobre todo a los que han sido trabajadores.
- Del Sr. Gutiérrez Gutiérrez, en la misma línea anterior ya que debe distinguirse entre la obra artística y la obra histórica.
- De la Sra. Docal Serrano, manifestando que está a favor de algunas cosas, pero su partido no es partidario de la creación de este órgano, independientemente de que se reconoce la valía de las personas con las que se pretende integrarlo y que por ese motivo se abstendrá en la votación.
- Del Sr. Arráez Guadalupe, opinando que se trata de una muy buena propuesta a la que debe darse formalidad, sobre todo porque se trata de personas muy valiosas y se puede contar con ellas a coste cero.
- De la Sra. Pérez Represa, haciendo constar que esta medida, aunque sea sin coste, parece burocrática y no se sabe tampoco las funciones previstas, entendiendo que es el Consejo de Administración quien debe velar por el presente y futuro de los Centros y por ello se pregunta si más adelante se pudieran determinar acciones que invaliden la actuación del Consejo.

Finalmente, el Sr. Presidente da contestación a las dudas planteadas y se reafirma en su propuesta de acuerdo, sometiendo a votación el asunto, con el siguiente resultado:

Don José Juan Lorenzo Rodríguez (Grupo de gobierno: 12) a favor (*)
Don Luis Celestino Arráez Guadalupe (Grupo de gobierno: 12) a favor
Doña Migdalia Machín Viñoly (Grupo de gobierno: 12) a favor
Don Joaquín Caraballo Santana (Grupo de gobierno: 12) a favor
Don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (Grupo de gobierno: 12) a favor
Don Ángel Vázquez Álvarez (P.P.: 6,66) abstención
Doña María José Docal Serrano (P.I.L.: 6,66) abstención
Doña Susana Pérez Represa (Empresarios: 6,66) abstención
Doña Coralía Lobato González (Comité de Empresa: 6,66) en contra
Doña María de la Paz Cabrera Martín (A.C.: 6,66) en contra

A la vista de lo anterior, el Sr. Presidente declara aprobada por mayoría la propuesta de modificación de los Estatutos de la Entidad para dar cabida a la creación del Consejo Asesor Honorífico en la forma descrita anteriormente, debiendo elevarse el presente acuerdo al Cabildo de Lanzarote para su posterior trámite."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la consiguiente acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Señor Presidente de la Entidad, Don Pedro San Ginés Gutiérrez en Arrecife de Lanzarote, a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.

**Visto Bueno:
EL PRESIDENTE,**



Centros de Arte, Cultura y Turismo, Cabildo de Lanzarote
Calle Trépan, núm. 38
Teléfono: 928 871 500 35500 Arrecife de Lanzarote
www.centrosarticulturayturismo.es



La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron en contra: doña María de la Paz Cabrera Martín ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL). **Se abstuvieron:** doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, doña Emma Esther Cabrera Toribio y doña María del Rocío Arredondo Carmona (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Josefa Soraya Brito Navarro y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

b) PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, EN MATERIA DE CALIDAD TURÍSTICA:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de los grupos ALTERNATIVA CIUDADANA-25 M (grupo mixto), PIL y PP; y el voto a favor de los grupos PSOE y CC -9 abstenciones y 13 votos a favor- ACUERDA APROBAR el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda y Contratación, Economía y Promoción Económica, Nuevas Tecnologías, Casa de los Volcanes y Radio Insular, Asuntos Europeos y Empleo, Turismo (Patronato de Turismo, Ordenación Turística, Sociedad de Promoción Exterior y CACT's, en reunión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“Propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en materia de calidad turística.

El Sr. Presidente da cuenta del expediente recibido del Patronato de Turismo con objeto de la firma de un convenio con el Gobierno de Canarias cuya finalidad es establecer un marco de cooperación en materia de calidad turística, en concreto, la implantación del sistema de calidad SICTED en la isla, como destino turístico en colaboración y coordinación con la Viceconsejería de Turismo. Consta el correspondiente informe de la Secretaría General, así como la fiscalización de conformidad emitida por la Intervención General. Aclara el Sr. Presidente que este Convenio no tiene contenido económico.

Sometida a votación la urgencia del asunto, arroja el siguiente resultado:

- D. Luis C. Arráez Guadalupe (C.C.: 9) A Favor
- D. Joaquín Caraballo Santana (P.S.O.E.: 4) A favor
- D. Ángel Vázquez Álvarez (P.P.: 6) En contra
- D. Ramón Bermúdez Benasco (P.I.L.: 3) En contra
- D^a María de la Paz Cabrera Martín (Mixto-A.C.-25m) En Contra

Por aplicación del voto ponderado a que se refiere el artículo 118 d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, resultado dos Consejeros a favor (C.C. y P.S.O.E.) (trece votos), 3 en contra (P.P., P.I.L. Y A.C.-25m) (10 votos) y ninguna abstención; la

Comisión, aprueba la urgencia del asunto.



Sometido a votación el asunto arroja el siguiente resultado:

- D. Luis C. Arráez Guadalupe (C.C.: 9) A Favor
- D. José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (P.S.O.E.: 4) A favor
- D. Ángel Vázquez Álvarez (P.P.: 6) Abstención
- D. Ramón Bermúdez Benasco (P.I.L.: 3) Abstención
- D^a María de la Paz Cabrera Martín (Mixto-A.C.-25m) Abstención

Por aplicación del voto ponderado a que se refiere el artículo 118 d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, resultado dos Consejeros a favor (C.C. y P.S.O.E.) (trece votos), 3 abstenciones (P.P., P.I.L. Y AC-25m) (10 votos) y ningún voto contra; la Comisión, por mayoría PROPONE al Pleno la aprobación del "Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en materia de calidad turística" y se faculte al Presidente para la firma del mismo.

Se inserta a continuación el contenido del referido Convenio:

En _____, a _____ de _____ de 2014

REUNIDOS

De una parte:



D. RICARDO FERNÁNDEZ DE LA PUENTE ARMAS, Viceconsejero de Turismo, nombrado por Decreto 180/2010, de 25 de octubre (BOC 27.10.10), con domicilio en Edificio de Servicios Múltiples III 6ª planta, C/ León y Castillo nº 200, de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2.a y p del Reglamento Orgánico de la Presidencia de Gobierno, aprobado por Decreto 27/2012, de 30 de marzo (BOC 17 de abril 2012), y de conformidad con lo previsto en el dispongo segundo, letra i) del Decreto 227/2010, de 18 de noviembre del Presidente, por el que se delegan determinadas competencias en el ámbito del turismo.

De la otra D. Pedro San Ginés Gutiérrez, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en uso de las facultades que le confiere el artº. 34.1.b) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, autorizado expresamente para este acto por acuerdo del Pleno adoptado en sesión de fecha xxx de xxxxxx de 20xx

Ambas partes comparecen y se reconocen mutuamente competencia y capacidad para la realización de este acto y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO – La Comunidad Autónoma de Canarias posee competencias exclusivas en materia de turismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo. 30.21 de su Estatuto de Autonomía. Dichas competencias han quedado atribuidas a la Presidencia del Gobierno por

Decreto 185/2010, de de 23 de octubre de 2010, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.2 p) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno por Decreto 27/2012, de 30 de marzo (BOC 17 de abril 2012) el Viceconsejero de Turismo posee competencias de impulso de los sistemas de control de calidad, siendo asistido en dichas funciones por la Agencia de Calidad Turística de Canarias, cuya presidencia le corresponde en virtud del artículo 63.1 a) ROPG, órgano colegiado al que se le encomienda el impulso de la cualificación y mejora de la gestión del sector turístico, y que tiene como funciones específicas (artículo 62 ROPG) las siguientes:

- a) El apoyo a los sistemas de autorregulación de las condiciones de calidad de los servicios ofrecidos por las entidades turísticas, incluida la gestión medioambiental de los establecimientos, potenciando su implantación en Canarias entre los sectores y servicios implicados en la prestación de actividades turísticas.
- b) La difusión de la "cultura de la calidad" en el sector turístico como medio para lograr una oferta de calidad y competitiva.
- c) El análisis de los sistemas de calidad relacionados con la prestación de servicios turísticos y el desarrollo de actividades de esta naturaleza, a los efectos de elevar propuestas dirigidas a los organismos que desarrollan, promueven y mantienen dichos sistemas que tengan por objeto mejorar la gestión de las certificaciones de calidad en el ámbito de Canarias, así como adaptar la normalización a las exigencias que plantea el modelo turístico emanado de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.
- d) La promoción de sistemas de autoevaluación de calidad que identifiquen productos o servicios turísticos canarios de calidad.

Segundo. La política de calidad turística se ha convertido así en un factor fundamental de diferenciación y de competitividad de las empresas y del sector turístico, y persigue consolidar el liderazgo de nuestra industria turística. Con tal fin los esfuerzos de la Administración turística del Estado se han traducido en el diseño de diversos subsistemas, todos los cuales constituyen el Sistema de Calidad Turística Español (SCTE), y entre ellos muy especialmente el SCTE-Sectores (dirigido a la elaboración e implantación de normas

de calidad en empresas turísticas que permiten la obtención de la marca "Q" de Calidad Turística); el SCTE- Destinos o Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos –SICTED (dirigido a la implantación de un modelo de gestión integral de la calidad en destinos turísticos), y programas formativos como SCTE Anfitriones.

Para facilitar el acceso a tales herramientas y metodologías la Comunidad Autónoma de Canarias y el Instituto de Turismo de España (Turespaña) firmaron el 28 de junio de 2012, un Convenio de Colaboración en materia de calidad turística, que sirve de soporte al presente Convenio.

TERCERO.- Que el Cabildo Insular de Lanzarote de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.3 del Estatuto de Autonomía, es órgano de gobierno, administración y representación de dicha isla (sin perjuicio de su condición de Institución de la Comunidad Autónoma de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 del EA), a la que corresponde el ejercicio de las funciones que les son reconocidas como propias; las que se les transfieran o deleguen por la Comunidad Autónoma.

Que el Cabildo de Lanzarote posee competencias transferidas en materia de turismo de acuerdo con el Decreto 156/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de promoción y policía del turismo insular.

Que el Patronato de Turismo/Cabildo de Lanzarote se halla adherido al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED), desde el día 1 de enero de 2002.

CUARTO - Que, de acuerdo con lo expuesto, las dos entidades firmantes están interesadas en cooperar, mediante el presente convenio de colaboración, para complementar sus actuaciones dirigidas a la promoción, difusión y apoyo a la implantación de sistemas de calidad turística, para contribuir con ello a la mejora de la oferta turística de Lanzarote y de Canarias, lo que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETIVOS

La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el Excmo Cabildo Insular de Lanzarote resuelven colaborar activamente en la promoción, difusión y apoyo a la implantación de sistemas de calidad turística en Canarias para la consecución de los siguientes objetivos básicos:

a) Alcanzar y mantener el mayor grado de calidad en los servicios turísticos y en la satisfacción de los usuarios turísticos.

b) Facilitar el acceso del Cabildo de Lanzarote a la metodologías de calidad turística desarrolladas por TURESPAÑA, a las que tiene acceso la Comunidad Autónoma en virtud del Convenio vigente, todo ello con el fin de lograr la excelencia en la configuración de dichos sistemas de calidad turística y generar economías de escala en su aplicación.

c) Incentivar con los medios a su alcance la adhesión voluntaria de las empresas prestadoras de servicios y destinos turísticos a los sistemas de calidad turística.

d) Promover la notoriedad de los sistemas de calidad turística para orientar las decisiones de los consumidores y la extensión de los sistemas entre destinos y empresas y servicios turísticos vinculados directa o indirectamente a la actividad turística.

e) Coordinar la preservación del acervo metodológico común y los desarrollos al mismo que contribuyan a su extensión y consolidación.

SEGUNDA - COMPROMISOS.

Para la correcta consecución de estos objetivos, y en el ejercicio de sus respectivas competencias, las partes firmantes se comprometen:

1 – La Viceconsejería de Turismo:

A) Compartir con el Cabildo de Lanzarote la Metodología y Manuales de Buenas Prácticas del SCTE (SCTE: Sectores; SCTE: Destinos; SCTE: Buenas Prácticas; SCTE: Producto; SCTE: Capital Humano; y SCTE: Embellecimiento Urbano), elaborados por TURESPAÑA y cuya reproducción, y distribución se halla autorizada por el vigente convenio marco entre

ambas partes, autorizando asimismo al Cabildo de Lanzarote a reproducción, y distribución para facilitar su implantación y difusión.

B) Colaborar con el Cabildo de Lanzarote en aquellas actuaciones que se acometan de común acuerdo en materia de formación y asesoramiento en la implantación de tales metodologías, cuyos destinatarios sean agentes públicos o privados encargados del desarrollo de los proyectos en los destinos.

C) Apoyar al Cabildo de Lanzarote en la implantación voluntaria de la metodología y manuales de buenas prácticas del SCTE entre empresas que presten servicios relacionados con su oferta turística en la isla de Lanzarote.

D) Prestar asistencia para la impartición de cursos relativos al SCTE Sectores, y SICTED, y eventualmente para la realización de las evaluaciones de empresas y servicios.

E) Informar al Cabildo de Lanzarote sobre las acciones de la Agencia de Calidad Turística de Canarias de especial interés para la isla.

F) A coordinar un calendario de acciones en torno al SCTE Sectores y SICTED, en la isla de Lanzarote, en el seno de la comisión de Seguimiento.

2 - El Cabildo Insular de Lanzarote se compromete a:

A) Impulsar la aplicación del SCTE en Lanzarote, como método de difusión de la calidad turística en aquellos sectores y destinos que participen en cualquiera de las modalidades del SCTE, apoyando la implantación voluntaria de la metodología y manuales de buenas prácticas del SCTE entre empresas que presten servicios relacionados con su oferta turística en Lanzarote.

B) Compartir con la Agencia de la Calidad Turística de Canarias la información relevante sobre el grado de implantación del SCTE en Lanzarote, que permita contar con información agregada del conjunto de las islas, permitiendo a tal fin, el acceso a la plataforma de gestión del destino.

C) Informar a la Agencia de Calidad Turística de Canarias sobre las acciones a llevar a cabo relativas a la difusión, formación y promoción de los productos o marcas del SCTE.

D) Informar a la Agencia de Calidad Turística de Canarias sobre las acciones a llevar a cabo relativas a la difusión, formación y promoción del SICTED, así como remitir para toma de conocimiento, el protocolo de adhesión de destino, y diplomas de distinción, para su firma.

E) Invitar a formar parte de la Mesa de Calidad del destino SICTED, que haya de constituirse, a un representante de la Viceconsejería de Turismo/Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.

F) Designar al menos a un técnico del Cabildo a los efectos de coordinar las acciones contempladas en el presente Convenio, y a acudir a las reuniones que se convoquen.

TERCERA - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para concretar el alcance y el seguimiento de los compromisos adquiridos en el presente convenio se constituirá una Comisión, formada por una representación paritaria de las partes firmantes.

La Comisión de Seguimiento estará formada por:

- La persona titular de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, como titular de la Vicepresidencia de la Agencia de Calidad Turística de Canarias o persona en quién delegue.
- La persona titular de la consejería de turismo del Cabildo de Lanzarote o persona en quién delegue.
- Y la persona que ostente la secretaría de la Agencia de la Calidad Turística de Canarias.

CUARTA - VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el día siguiente al de su firma, pudiendo prorrogarse por dos años mediante acuerdo entre las partes. No obstante, podrá producirse su resolución antes de cumplido el plazo por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En este último caso, la parte interesada



deberá ponerlo en conocimiento de las otras partes al menos con dos meses de antelación a la fecha en que desee dejarlo sin efecto.

QUINTA - PUBLICIDAD.

El presente convenio se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉXTA - DISPOSICIONES APLICABLES.

El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y en consecuencia se someten las cuestiones litigiosas que de él se deriven a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de derecho administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el convenio que se suscribe.

Y en prueba de conformidad las partes lo firman por duplicado y a un solo efecto, en la fecha y lugar señalados al inicio.

EL VICECONSEJERO DE TURISMO

EL PRESIDENTE DEL CABILDO DE
LANZAROTE

Ricardo Fernández de la Puente Armas

Pedro San Ginés Gutiérrez

La votación arrojó el siguiente resultado:

Se abstuvieron: doña María de la Paz Cabrera Martín ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, doña Emma Esther Cabrera Toribio y doña María del Rocío Arredondo Carmona (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Josefa Soraya Brito Navarro y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

7.- COMISIÓN DE PLENO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL, RESERVA DE LA BIOSFERA, AULA DE LA NATURALEZA DE MÁGUEZ, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INMIGRACIÓN:

a) PROPUESTA DE ACUERDO INSTITUCIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores consejeros presentes ACUERDA APROBAR el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Sanidad y Bienestar Social, Reserva Biosfera, Aula de la Naturaleza de Maguez, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana e Inmigración, en reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, que a continuación se inserta:

“PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACION A LA PROTECCION INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO

El Presidente de la Comisión propuso incorporar al texto ya aprobado en la anterior comisión una serie de añadidos sobre todo en base a la propuesta de Alternativa Ciudadana-25 de mayo (mixto) con la intención de conseguir que sea una declaración Institucional de todos los grupos por lo que se modifica la propuesta inicial suprimiendo unos párrafos y añadiendo otros.

El Presidente de la Comisión comento que se redactara el texto final y se remite a los Grupos antes del Pleno

Tras algunas otras intervenciones de los Consejeros presentes, los miembros de la Comisión por **UNANIMIDAD**, con el voto favorable ponderado del Grupo Coalición Canaria (9), Grupo Popular (6), Grupo Socialista (4), Grupo PIL (3) y Alternativa Ciudadana-Mixto (1) **PROPONEN** al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar como acuerdo Institucional del Cabildo de Lanzarote, la propuesta sobre la Protección Integral contra la Violencia de Genero que se incorpora como Anexo I a esta acta.”

Anexo que se cita:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 28 de diciembre se cumplirán diez años de la aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La popularmente conocida como Ley Integral ha supuesto un revulsivo respecto a la violencia de género en todos sus aspectos y se ha consolidado como modelo internacional.

El pasado 15 de octubre, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Future (Future Policy Award 2014) que las instituciones ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas.

Las tres instituciones han considerado que la legislación española, en concreto la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, es una de las más importantes y eficaces normas en todo el mundo para combatir y erradicar la violencia sexista en el ámbito de la pareja, una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

Los diez años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta lucha, como eran las llamadas "denuncias falsas". La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto, afirmando que *"El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa...supone un 0,018%",* suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las "denuncias falsas" en materia de violencia sobre la mujer.

Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta Ley Integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo porque, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la Ley Integral, las mujeres continúan sufriendo violencia de género y el número de asesinatos, lejos de disminuir, aumenta. Se han producido casi 700 asesinatos en el Estado Español en el ámbito doméstico y de la pareja entre 2004 y 2014 (sin contabilizar los de menores asesinados por violencia de género y los asesinatos por esta causa producidos fuera de la pareja) y cerca de un millón de denuncias entre 2007 y 2014, pero sólo 261.000 órdenes de protección en el mismo periodo. Solo durante el mes de agosto de 2014, ocho mujeres fueron asesinadas por sus parejas o ex parejas, la cifra más elevada de los últimos cuatro años.

Pero además, es necesario culminar y seguir desarrollando la Ley Integral, incorporando otras formas de violencia machista que quedan fuera de la protección de la Ley, numerosas formas de Violencia contra las Mujeres: la Trata con fines de explotación sexual, las agresiones sexuales contra mujeres y niñas, el acoso sexual, la mutilación genital, los matrimonios forzados...

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, volver a colocarla como prioridad política y exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y todos los recursos y medidas que se precisen.

Cuando el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, la ONU invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a realizar actividades dirigidas a sensibilizar a la ciudadanía respecto a la violencia de género en este día de celebración internacional.

Por todo ello, y porque la TOLERANCIA CERO a la Violencia contra las Mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto, para poder ser eficaz, debe llevarse la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno.

El Pleno del Cabildo Insular de Lanzarote acuerda:

1. Este Cabildo dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades.

2. Así mismo, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

3. Esta Corporación hace un reconocimiento a la intensa labor llevada a cabo por las unidades dependientes de la administración pública, organizaciones sin ánimo de lucro y profesionales que trabajan incansablemente en materia de prevención y atención especializada a víctimas de violencia de género en los distintos ámbitos de la Administración y, en particular, en nuestra isla.

4. Este Cabildo se compromete a no reducir los recursos, servicios, y presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a:

• Seguir impulsando desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, la detección y apoyo a las víctimas y a sus hijos e hijas menores.

• Continuar con la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.

•Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

•Abordar las situaciones de acoso en el ámbito laboral que puedan darse en el seno del propio Cabildo.

5. Este Cabildo se compromete a demandar a las administraciones competentes que:

- Se modifique la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, centrada sólo en la violencia en la pareja, para que atienda las distintas formas de violencia de género que sufren las mujeres, especialmente la problemática de las violencias sexuales (agresiones sexuales y abusos, trata de mujeres con fines de explotación sexual y el acoso sexual en el ámbito laboral). El abordaje decidido de las situaciones de acoso en el ámbito laboral requiere la implantación de protocolos de actuación al respecto en todas las empresas.
- Se repongan los fondos presupuestarios recortados y se dote de todos los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para atender a las mujeres víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones.
- Se adopten todas las medidas ya contempladas en la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que permitan la aplicación y el desarrollo efectivo de la misma.
- Se realicen las reformas en el Código Penal, en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Código Civil, en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, con objetivo de hacer más efectiva la protección y la tutela penal de la seguridad de los hijos e hijas menores que padecen la violencia de género en su núcleo familiar, aseguren el pronunciamiento expreso del Juez respecto de la necesidad de adoptar medidas específicas sobre el régimen de custodia, visitas, cuidado y educación de los hijos e hijas, procurando su mayor seguridad y atención, así como, las medidas provisionales concretas, incluyendo otras medidas de asistencia y protección social integral.
- Se revisen y evalúen los protocolos de coordinación actuales para aumentar su eficiencia y garantizar su aplicación en todo el territorio.
- Se desarrolle el sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género.

- Se impulse la implantación de los medios telemáticos y se evalúe esa implantación en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial.

- Se impulse, junto con las Comunidades Autónomas, la finalización de la implantación de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género en todo el territorio.

- Se profundice en la especialización profesional mediante la creación de equipos específicos de apoyo a las víctimas en el ámbito judicial y se avance en una mayor formación y especialización de todos y todas las profesionales que intervienen frente a esta violencia garantizándose que, cualquier modificación que se lleve a cabo en las estructuras desarrolladas para perseguir esta violencia, no pierda la especialización.

- Se establezca un compromiso firme con la prevención de todas las formas de violencia de género a través de programas de educación para la igualdad y erradicación de la violencia de género y de la violencia sexual contra las mujeres, garantizando así el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul.

- Remita este acuerdo a la Comisión de Igualdad de las Cortes Generales.

b) APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD Y EL CABILDO DE LANZAROTE, PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE LANZAROTE.- ACUERDO QUE PROCEDA:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores consejeros presentes, ACUERDA APROBAR el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Sanidad y Bienestar Social, Reserva Biosfera, Aula de la Naturaleza de Máguéz, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana e Inmigración, en reunión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de noviembre de 2014, que a continuación se inserta:

“PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD Y EL CABILDO DE LANZAROTE PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE LANZAROTE

Tras la votación de la urgencia, los miembros de la Comisión por MAYORIA, con el voto favorable ponderado del Grupo Coalición Canaria (9) y Grupo Socialista (4) y la abstención de los representantes de los Grupos Popular (6), Grupo PIL (3) y Alternativa Ciudadana-Mixto (1), acordaron incluir en el orden del día el mencionado asunto, tras lo cual el Presidente de la Comisión realizó la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Con la finalidad de dar continuidad al marco de colaboración que este Cabildo Insular ha venido manteniendo con el Instituto Canario de Igualdad, en materia de prevención de la violencia de género y asistencia social especializada a las víctimas de violencia de género en la isla de Lanzarote, - Convenio suscrito entre ambas partes para el período 2007-2010 en fecha 8 de mayo de 2007, convenio suscrito entre ambas partes para el período 2011 en fecha 24 de enero de 2011, convenio suscrito entre ambas partes para el período 2012 en fecha 16 de febrero de 2012, convenio suscrito entre ambas partes para el período 2013 en fecha 21 de mayo de 2013 -, Addenda al Convenio de Colaboración suscrita el 30 de diciembre de 2013, mediante la presente propuesta se remite Borrador de Addenda al Convenio de 2013 para la anualidad 2015.

SEGUNDO.- La prórroga al convenio de 2013 para la anualidad 2015 se financia por ambas instituciones al 50%, aportando la Comunidad Autónoma de Canarias 342.233,45 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS) € a través del Instituto Canario de Igualdad y, quedando en la misma cuantía la aportación del Cabildo Insular de Lanzarote.

Anualidad	Aportación C.A. Canaria	Aportación Cabildo Lte.
2015	342.233,45 €	342.233,45 €

TERCERO.- Los servicios y centros que integran el sistema asistencial, se han estado ejecutando, en el marco de los citados Convenios y Addenda, a través del Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote, el cual gestiona los Recursos Alojativos y el Dispositivo de Emergencia de Mujeres Agredidas, estando recogido en el presupuesto de dicho Instituto para la anualidad 2015 la aportación que corresponde al Cabildo en el desarrollo del citado Convenio por un importe superior a 342.233,45 €.

CUARTO.- Desde el Área de Bienestar Social se considera necesario suscribir por el Cabildo Insular de Lanzarote Addenda al Convenio suscrito el 21 de mayo de 2013 para la anualidad 2015 manteniendo los servicios que integran la red de recursos alojativos para mujeres víctimas de violencia de género y el Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas gestionados a través del Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote, así como, el Centro de Igualdad y Atención a la Mujer del Área de Bienestar Social de esta corporación.

Tras algunas otras intervenciones y preguntas de los Consejeros presentes, los miembros de la Comisión por **MAYORIA**, con el voto favorable ponderado del Grupo Coalición Canaria (9) y Grupo Socialista (4) y la abstención de los representantes de los Grupos Popular (6), Grupo PIL (3) y Alternativa Ciudadana-Mixto (1) que se reservan su voto para un mejor estudio con el resto de los compañeros del grupo en la sesión plenaria **PROPONEN** al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la Addenda al Convenio de Colaboración entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo Insular de Lanzarote para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las víctimas de la violencia de género en la isla de Lanzarote, suscrito en fecha 21 de mayo de 2013.

2.- Facultar al Presidente de la Corporación para la firma de la citada Addenda.”

A continuación se inserta la referida Addenda:

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD Y EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE LANZAROTE.

Canarias, a de de 2014

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Hernández Spínola, en calidad de Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, nombrado por Decreto del Presidente del Gobierno de Canarias nº 88/2011, de 8 de julio (Boletín Oficial de Canarias nº 135, de 11 de julio de 2011), titular del departamento con competencia en el área material de igualdad entre mujeres y hombres en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 86/2011, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y el artículo 1.16) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por Decreto 331/2011, de 22 de diciembre, departamento al que está adscrito el organismo autónomo Instituto Canario de Igualdad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 170/2011, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias y el artículo 4.1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad; en uso de las atribuciones que legalmente tiene atribuido, y la Ilma. Sra. Doña Elena Máñez Rodríguez, Directora del Instituto Canario de Igualdad, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 8.2.a) y 8.2.h) de la Ley 1/1994 de 13 de enero, sobre creación del Instituto Canario de Igualdad.

De otra parte, Sr. D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, actuando en nombre y representación de dicha Corporación Insular en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 16.3 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias; facultado para este otorgamiento por acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote adoptado en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2014.

Ambas partes, en la condición con que comparecen, se reconocen mutua y reciprocamente, con la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente Addenda, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. Partiendo de la necesidad de crear una red pública de servicios y centros para la atención a mujeres víctimas de violencia de género en Canarias, bajo los principios de *transversalidad, eficacia, calidad, corresponsabilidad, coordinación, descentralización y homogeneidad*, el Instituto Canario de Igualdad y los Cabildos Insulares han venido colaborando, mediante la formalización de convenios desde el año 2002.

II.- Concretamente, el 21 de mayo de 2013 se formalizó entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo Insular de Lanzarote un convenio de colaboración para el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de la Violencia de Género en esa isla, con una vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, donde se incluye como Anexo I la Red Insular de Servicios, Centros y Programas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género siguiente:

SERVICIOS, CENTROS Y PROGRAMAS	TIPOLOGÍA	COBERTURA	GESTIÓN
DISPOSITIVO DE EMERGENCIA DE MUJERES AGREDIDAS (DEMA)	Atención Inmediata	Insular	Directa
UN CENTRO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA MUJER DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL (CIAM)	Centro especializado de información, atención, asesoramiento e intervención integral	Insular	Directa
UN CENTRO DE ACOGIDA INMEDIATA (CAI)	Centros de acogida inmediata	Insular	Directa
UNA CASA DE ACOGIDA (CA)	Casa de Acogida	Insular	Directa
ATENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA A LOS HIJOS E HIJAS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Intervención psicológica	Insular	Directa

III.- La cláusula séptima del mencionado convenio prevé que el mismo puede prorrogarse anualmente mediante acuerdo expreso de las partes, condicionado a la disponibilidad presupuestaria y siempre que se presente en comisión paritaria la programación de actividades para el siguiente año con, al menos, dos meses de antelación.

IV.- El Cabildo ha expresado su voluntad de prorrogar el convenio. Asimismo presentó la programación a la que alude el párrafo anterior, que fue aprobada por la Comisión Paritaria celebrada el día 29 de octubre de 2014.

V.- Teniendo en cuenta que las actividades que se van a financiar a través de esta Addenda al convenio de colaboración formalizado en 2013 son actividades de realización obligatoria por el Cabildo beneficiario en virtud de lo previsto en la Ley

16/2003, la financiación de las mismas no constituye una subvención sino una aportación dineraria quedando excluido el Convenio del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en la cláusula séptima del mencionado convenio, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Promover el Convenio formalizado el 21 de mayo de 2013 entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo Insular de Lanzarote para el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de la Violencia de Género en la Isla de Lanzarote, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, condicionadamente a la aprobación definitiva del Presupuesto del Instituto Canario de Igualdad.

SEGUNDO.- Establecer que las actuaciones previstas en el Convenio serán financiadas, durante el plazo de vigencia de esta Addenda, entre la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Instituto Canario de Igualdad, y el Cabildo Insular de Lanzarote, por un total de 684.466,90 euros, de los cuales, 342.233,45 euros serán aportados por el Instituto Canario de Igualdad, y 342.233,45 euros por el Cabildo Insular de Lanzarote.

A tal efecto, en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Instituto Canario de Igualdad para el ejercicio 2015 figura la partida presupuestaria "4801 232B 460.00 PROYECTO 234A4502 Red Canaria de Servicios y Centros para la atención a situaciones de violencia de género", dotada de 4.825.000,00 euros.

TERCERO.- Mediante esta Addenda se autoriza, condicionada a que el presupuesto del Instituto Canario de Igualdad se apruebe definitivamente, una aportación dineraria por importe de 342.233,45 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3 a) del Real Decreto 867/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a favor del Cabildo Insular, la cual se hará efectiva en cuatro libramientos, mediante resolución de la Directora del Instituto Canario de Igualdad, según se detalla a continuación:

1º libramiento		
Mes	%	Importe (€)
Mayo	40	136.893,36
2º libramiento		
Mes	%	Importe (€)
Julio	20	68.446,69
3º libramiento		
Mes	%	Importe (€)
Septiembre	20	68.446,69

4º libramiento		
Mes	%	Importe (€)
Noviembre	20	66.446,69
TOTAL		342.233,46

En todo caso, los libramientos se efectuarán a partir de la formalización de la presente Addenda.

Asimismo, el Cabildo Insular de Lanzarote hará efectiva su participación en la financiación convenida con cargo al Capítulo 1 y 2 del Grupo de Programas 231.

CUARTO.- La justificación documental del destino y los importes de las acciones que se realicen al amparo de esta Addenda, se efectuará dentro de los dos primeros meses del año 2016, conforme a los modelos y condiciones previstas en el convenio marco.

QUINTO.- Que las demás cláusulas del Convenio, en tanto no queden afectadas por esta Addenda, permanecen invariables.

SEXTA.- CONDICIÓN SUSPENSIVA.- Se establece como condición suspensiva para el nacimiento del derecho del tercero la existencia de crédito suficiente y adecuado, en el Presupuesto de gastos en el ejercicio 2015, para financiar las obligaciones que se deriven para el Instituto Canario de Igualdad, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la ley 11/2008, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y Decreto 165/2001, de 30 de julio.

Y, en prueba de conformidad, y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente Addenda al Convenio de colaboración suscrito el día 21 de mayo de 2013, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

**POR LA CONSEJERÍA DE
PRESIDENCIA, JUSTICIA E
IGUALDAD**

**POR EL CABILDO INSULAR DE
LANZAROTE,**

Fdo.: Francisco Hernández Spínola

Fdo.: Pedro M. San Ginés Gutiérrez

POR EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD

Fdo.: Elena Mániz Rodríguez

c) DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, DE



FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014, SOBRE LA CONCESIÓN DE LA RESIDENCIA DE RESPIRO FAMILIAR DE LAS CABRERAS A LA ENTIDAD AFA:

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Sanidad y Bienestar Social, Reserva Biosfera, Aula de la Naturaleza de Máguéz, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana e Inmigración, en reunión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de noviembre de 2014, que a continuación se inserta:

“DACIÓN DE CUENTAS DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE SOBRE LA CONCESIÓN DE LA RESIDENCIA DE RESPIRO FAMILIAR DE LAS CABRERAS A LA ENTIDAD AFA.

El Presidente de la Comisión destacó los aspectos más importantes de acuerdo del pasado 18 de noviembre el Consejo de Gobierno Insular que ha otorgado una concesión a la Asociación de Enfermos de Alzheimer de Lanzarote (AFA) para la gestión de la residencia de respiro familiar de Las Cabreras y la importancia de los servicios se van a prestar.

La Sra. Consejera Doña Concepción Pérez González. pide la palabra para que conste en acta que está totalmente de acuerdo con esta concesión otorgada a AFA Lanzarote, por la gran labor que realiza esta Asociación.

El Sr. Consejero Don Ramón Bermúdez Benasco pide se le dé copia también del informe jurídico por el que se otorgó esta concesión y que cuando esté redactado, se le facilite también el texto del contrato o convenio que se firme entre el Cabildo y la Asociación AFA para comenzar a prestar el Servicio en la Residencia de Respiro Familiar.”

El acuerdo del Consejo de Gobierno que se cita, es del siguiente tenor:

“CONCESION GRATUITA A LA ENTIDAD AFA (ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ALZHEIMER) DE UN EDIFICIO PROPIEDAD DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE.- A su lectura y por unanimidad, el Consejo de Gobierno Insular acuerda aprobar, declarándose así por la Presidencia, la propuesta emitida por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, doña Eugenia Torres Suárez, de fecha 17 de noviembre de 2014, de tenor literal siguiente:

“CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA RESIDENCIA DE RESPIRO FAMILIAR LAS CABRERAS, PROPIEDAD DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE A LA ENTIDAD AFA.- Mediante escrito de fecha 28 de octubre de 2014, con registro de entrada en este Cabildo Insular Área de Bienestar Social nº 3259 de fecha 28 de octubre de 2014, Don Manuel Ruiz San Andrés, actuando en nombre y representación de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Lanzarote y Fuerteventura, en adelante AFA, con C.I.F. G-35439785 y domicilio social en la Calle Juan de Quesada s/n, inscrita en el Registro de entidades colaboradoras en materia de Servicios Sociales por el Gobierno de Canarias, con número LP-LZ-03.382 según Decreto 63/1986, de 4 de abril, para lo cual está debidamente facultada para representar a esta Asociación, presentó solicitud de concesión de de la Residencia de Respiro Familiar para persona con demencia /Anexa al C.E.D. Las Cabreras).

AFA centro de gestión privada sin ánimo de lucro tiene por objeto, según consta en sus Estatutos, promover la mejora de calidad de vida de los pacientes afectados de Alzheimer y/u otras Demencias (en adelante EAD), sus familiares y cuidadores.

Esta entidad en el año 2013 fue declarada por el Pleno de Cabildo Insular de Lanzarote Entidad de Interés Público Insular



En virtud del artículo 5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas son bienes y derechos de dominio público los que, siendo de titularidad pública, se encuentren afectados al uso general o al servicio público, así como aquellos a los que una ley otorgue expresamente el carácter de demaniales. En este sentido resulta obvio que la Residencia de Respiro Familiar es un bien de dominio público por encontrarse afecto al servicio público de atención de enfermos de alzheimer. En el mismo sentido se expresa el artículo 4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Que en virtud de los artículos 93, 137 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida, es posible acordar el otorgamiento directo de la concesión de dominio público.

Es por lo que se otorgara temporalmente a la Asociación Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Lanzarote y Fuerteventura, la concesión de dominio público de la RESIDENCIA DE RESPIRO FAMILIAR ALZHEIMER, con sujeción a las condiciones siguientes:

Disposiciones generales

1ª.- La presente concesión se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en lo establecido en los artículos y disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2ª.- Esta concesión se otorga por el plazo de UN (1) AÑO

3ª.- El otorgamiento de esta concesión no exime a su titular del mantenimiento de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

4ª.- El concesionario vendrá obligado a cumplir las disposiciones vigentes, o que en lo sucesivo se dicten, que afecten al dominio público concedido.

Conservación de las obras y bienes

5ª.- El concesionario queda obligado a conservar las obras y terrenos concedidos en perfecto estado de utilización, limpieza, higiene y ornato, sin perjuicio de que los costes de mantenimiento y limpieza así como las reparaciones ordinarias y extraordinarias que sean precisas recaigan en el Cabildo Insular de



Lanzarote.

El Cabildo de Lanzarote podrá inspeccionar en todo momento el estado de conservación de las obras y terrenos concedidos y ejecutar las reparaciones que deban realizarse, quedando obligado el concesionario a permitir su ejecución.

Tasas y gastos

6ª.- De acuerdo con el artículo 93.4 de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la concesión será gratuita.

Uso y explotación

7ª.- La concesión de dominio público de la Residencia de Respiro Familiar se destinara a la atención de personas con demencia y sus familias

8ª.- El concesionario no podrá destinar los terrenos de dominio público concedidos, ni las obras en ellos ejecutadas, a usos distintos de los expresados, siendo causa de caducidad el desarrollo de actividades que no figuren en el objeto del título concesional.

9ª.- El concesionario gestionará la actividad de la concesión a su riesgo y ventura. El Cabildo de Lanzarote en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el concesionario ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros.

Todo el personal necesario para la explotación de la concesión será por cuenta y a cargo del concesionario, si bien el Cabildo de Lanzarote podrá asignar personal propia mediante la suscripción del correspondiente convenio.

También serán a su cargo los gastos de electricidad, agua, servicio telefónico, recogida de basuras, y cualesquiera otros necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione, así como la contratación de los correspondientes servicios, las acometidas y el pago de los derechos correspondientes.

10ª.- Durante la vigencia de la concesión el titular de ésta no podrá realizar ninguna modificación o ampliación de las obras sin la previa autorización del Cabildo de Lanzarote. El incumplimiento de esta condición será causa de caducidad de la concesión.

Actos de transmisión y de gravamen

11ª.- Previa autorización del Cabildo de Lanzarote la concesión podrá transmitirse por "actos inter vivos", subrogándose el nuevo titular en los derechos y obligaciones derivados de la concesión.



Para que el Cabildo de Lanzarote autorice la transmisión de la concesión, lo cual será discrecional, se deberán cumplir, al menos, las siguientes condiciones:

- a) Que el concesionario se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la concesión.
- b) Que el nuevo titular reúna los requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad o prestación del servicio objeto de la concesión.

12ª.- Si la sociedad titular cambia de denominación social, estará obligada a notificarlo al Cabildo de Lanzarote.

13ª.- La constitución de hipotecas y otros derechos de garantía sobre las concesiones deberá ser autorizada previamente por el Cabildo de Lanzarote.

14ª.- No se inscribirá en el Registro de la Propiedad la transmisión de las concesiones o la constitución de derechos reales sobre las mismas sin que se acompañe certificación del Cabildo de Lanzarote.

Extinción de la concesión

15ª.- La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Vencimiento del plazo de otorgamiento.
- b) Revisión de oficio, en los supuestos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) Renuncia del titular, que sólo podrá ser aceptada por el Cabildo de Lanzarote cuando no cause perjuicio a éste o a terceros.
- d) Mutuo acuerdo entre la entidad AFA y el titular.
- e) Disolución o extinción de la sociedad, salvo en los supuestos de fusión o escisión.
- f) Revocación.
- g) Caducidad.

h) Rescate.

Revocación de la concesión

16ª.- La concesión puede ser revocada por el Cabildo de Lanzarote, sin derecho a indemnización, cuando se hayan alterado los supuestos determinantes de su otorgamiento que impliquen la imposibilidad material o jurídica de la continuación en el disfrute de la concesión y en casos de fuerza mayor, cuando, en ambos supuestos, no sea posible la revisión del título de otorgamiento.

Revisión de la concesión

17ª.- El Cabildo de Lanzarote podrá revisar las condiciones de la concesión, modificándolas de oficio o a instancia de parte.

Caducidad

18ª.- Serán causa de caducidad de la concesión los siguientes incumplimientos:

- a) Desarrollo de actividades que no figuren en el objeto del título.
- b) Cesión a un tercero del uso total o parcial, sin autorización del Cabildo Insular de Lanzarote.
- c) Transferencia del título de otorgamiento, sin autorización del Cabildo de Lanzarote.
- d) Constitución de hipotecas y otros derechos de garantía, sin autorización del Cabildo de Lanzarote.
- e) Incumplimiento de otras condiciones establecidas en la Ley

Rescate de la concesión

19ª.- En el caso de que el dominio público otorgado fuera necesario, total o parcialmente, para la ejecución de obras o la prestación de servicios sociales y que, para realizar aquéllas o prestar éstos, fuera preciso disponer de los bienes otorgados en concesión el Cabildo de Lanzarote sin necesidad de indemnización podrá proceder al rescate de la concesión.

Efectos de la extinción

20ª.- Extinguida la concesión, revertirán al Cabildo de Lanzarote los bienes dados en concesión si bien el concesionario tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.

Sanciones

21ª.- El incumplimiento de las condiciones de la concesión sin perjuicio de su caducidad, podrá ser constitutiva de infracción conforme a lo previsto en los artículos 192 y ss. de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Las infracciones serán sancionadas previa instrucción del oportuno expediente administrativo en la forma establecida en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.”

8.- CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR:

a) DACIÓN DE CUENTA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA USO DE AGUA CALIENTE SANITARIA (FECHA 18.11.2014):

El Pleno de la Corporación toma conocimiento, declarándose así por la presidente, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2014, que a continuación se inserta:

“APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA USO DE AGUA CALIENTE SANITARIA (ACS) EJERCICIO 2014.- El Consejo de Gobierno Insular, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA** aprobar declarándose así por la Presidencia, la propuesta suscrita por doña Mª del Rocío Arredondo Carmona, en calidad de Consejera Delegada del Área de Industria, Comercio, Consumo y Energía, del siguiente tenor literal:

“Pretendiendo este Cabildo, a través del Área de Energía, convocar las Subvenciones a “Instalaciones Solares Térmicas para Uso de Agua Caliente Sanitaria (ACS) para el Ejercicio 2014, por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 440 78001 denominada Subv. Gener. Energ. Renovables, de los presupuestos de este Cabildo para la anualidad 2014, es por lo que:

PROPONGO:

Si a bien lo tiene, convocar dichas subvenciones mediante la correspondiente resolución, de conformidad con lo dispuesto en las vigentes bases que rigen la concesión de subvenciones a Instalaciones Solares Térmicas para Uso de Agua Caliente Sanitaria (ACS), aprobadas por el Pleno de la Corporación, con fecha 30 de septiembre de 2014 y publicadas en el B.O.P. 146 con fecha 14 de noviembre de 2014, las cuales se hayan expuestas en la página web del Cabildo Insular de Lanzarote www.cabildodelanzarote.com, así como en las oficinas del Área de Energía de la Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria y finalizará 30 días naturales después de la misma.”

b) DACIÓN DE CUENTA DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL FONDO EUROPEO DE PESCA PARA LA PUBLICACIÓN DE UNA GUÍA DE BIODIVERSIDAD MARINA DE CANARIAS (FECHA 18.11.2014):

El Pleno de la Corporación toma conocimiento, declarándose así por la presidente, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2014, que a continuación se inserta:

“SOLICITUD DE ELEVACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL FONDO EUROPEO DE PESCA PARA LA PUBLICACIÓN DE UNA GUÍA DE BIODIVERSIDAD MARINA DE CANARIAS.- A su lectura y por unanimidad, el Consejo de Gobierno Insular acuerda aprobar, declarándose así por la Presidencia, la propuesta emitida por el Consejo de la Reserva de la Biosfera, de tenor literal siguiente:

Este Servicio tramita el expediente arriba referenciado y siendo uno de los trámites preceptivos la aprobación de tal solicitud por parte del Consejo de Gobierno Insular, le adjunto copia del expediente en tramitación a fin de que sea elevado a la próxima sesión de dicho Consejo, a los efectos de su resolución.

El objeto de esta subvención es el siguiente:

Crear una herramienta de consulta con rigor científico y actualizada es de gran valor para poder conservar este rico patrimonio y hacer cumplir la legislación vigente y hacer una potente difusión de este material sensibilizando sobre el valor de la biodiversidad marina, sus vulnerabilidades y los que se puede evitar con unas prácticas respetuosas es fundamental para conservarlo. El proyecto tiene tres actuaciones:

- Edición de una guía de Biodiversidad Marina de Canarias
- Producción de XXX ejemplares
- Difusión y distribución de la publicación en Lanzarote y La Graciosa, concretamente en: los Centros Escolares, las cofradías de pescadores, los agentes de vigilancia con competencias en materia medioambiental y pesquera, bibliotecas públicas, etc.

El presupuesto asciende a 31.920€ de los cuales se solicita el 100%. El Cabildo asumiría el gasto de 630€ referente al I.G.I.C.

c) DACIÓN DE CUENTA DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL FONDO EUROPEO DE PESCA PARA LA EXPOSICIÓN EXTERIOR DE UN ESQUELETO DE CETÁCEO EN LA MARINA DE ARRECIFE (FECHA 18.11.2014):

El Pleno de la Corporación toma conocimiento, declarándose así por la presidente, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2014, que a continuación se inserta:

“SOLICITUD DE ELEVACION AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE SUBVENCION AL FONDO EUROPEO DE PESCA PARA LA EXPOSICION EXTERIOR DE UN ESQUELETO DE CETACEO EN LA MARINA DE ARRECIFE.- A su lectura y por unanimidad, el Consejo de Gobierno Insular acuerda aprobar, declarándose así por la Presidencia, la propuesta emitida por el Consejo de la Reserva de la Biosfera, de tenor literal siguiente:

Este Servicio tramita el expediente arriba referenciado y siendo uno de los trámites preceptivos la aprobación de tal solicitud por parte del Consejo de Gobierno Insular, le adjunto copia del expediente en tramitación a fin de que sea elevado a la próxima sesión de dicho Consejo, a los efectos de su resolución.

El objeto de esta subvención es el siguiente:

La restauración y exposición exterior de la estructura ósea completa de un cetáceo en el entorno de La Marina de Arrecife con el fin de mantener el atractivo turístico en unas de las zonas de mayor interés para la cultura pesquera en la isla. El esqueleto del espécimen, forma parte de las colecciones osteológicas de cetáceos de Canarias que conserva la Sociedad para el Estudio de los Cetáceos en el Archipiélago Canario (SECAC) con sede en Lanzarote.

El presupuesto asciende a 23.358,08€ de los cuales se solicita el 100%. El Cabildo asumiría el gasto de 1.635,06€ referente al I.G.I.C.

d) DACIÓN DE CUENTA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EDUCATIVAS EXTRAORDINARIAS PARA EL EJERCICIO 2014, POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (FECHA 21.11.2014):

El Pleno de la Corporación toma conocimiento, declarándose así por la presidente, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2014, que a continuación se inserta:

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EDUCATIVAS EXTRAORDINARIAS PARA EL EJERCICIO 2014, PROCEDIMIENTO DE URGENCIA: ACUERDO QUE PROCEDA.- A su lectura y por unanimidad, el Consejo de Gobierno Insular acuerda aprobar, declarándose así por la Presidencia, la propuesta emitida por doña Emma E. Cabrera Toribio, Consejera del Área de Educación y Cultura de este Cabildo, de fecha 19 de noviembre de 2014, de tenor literal siguiente:

“Detectada por el Área de Educación y Cultura del Cabildo de Lanzarote la necesidad de atender, de manera extraordinaria y urgente, diferentes necesidades educativas de estudiantes lanzaroteños que cursan estudios oficiales universitarios de grado, de formación profesional y estudios artísticos superiores fuera de la isla durante el curso 2014-2015, para garantizar su permanencia en los mismos.

Constatándose que, pese a tener aprobadas recientemente unas Bases Reguladoras de Ayudas Educativas Extraordinarias (en el BOP Las Palmas, nº 140, de 31.10.2014), se da la circunstancia de no poderse convocar por no cumplirse los plazos estipulados en dichas Bases antes de la

finalización del ejercicio económico en curso el próximo 31 de diciembre de 2014.

Considerando la propuesta emitida por el Área de Educación y Cultura de esta institución de que pueda ser realizada una Convocatoria de Ayudas Educativas Extraordinarias, en la que se establecen los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, el régimen de concesión, los criterios objetivos para la ponderación y el otorgamiento de las subvenciones, así como el procedimiento para la concesión de las mismas.

Teniéndose en cuenta que, a la luz de la necesidad de que estas ayudas educativas deben ser concedidas antes del 31 de diciembre de 2014, se hace necesario que se convoque, a través del trámite de urgencia y de forma extraordinaria, acortando los plazos de la presentación de solicitudes y de alegaciones a la mitad para garantizar el cumplimiento de los plazos del citado procedimiento y la concesión de dichas subvenciones.

Visto el Informe del Órgano de gestión Económico-Financiero sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones en la Retención de Crédito 2/2014-000007511, de 19 de noviembre de 2014, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320.48000 denominada "Becas al Estudio..." y con un importe de 91.700 euros.

Teniendo en cuenta el Informe Jurídico redactado por Asesoría Jurídica relativo a la Convocatoria de las mencionadas ayudas educativas extraordinarias,

Vista la Fiscalización de conformidad y la Aprobación de Gasto por parte de la Intervención de Fondos del Cabildo de Lanzarote del Informe-Propuesta del Área de Educación y Cultura para la Convocatoria de las citadas subvenciones.

Es por lo que **ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, el régimen de concesión, los criterios objetivos para la ponderación y el otorgamiento de las subvenciones, así como el procedimiento para la concesión de las Ayudas Educativas Extraordinaria que han de regir la convocatoria de dichas subvenciones, a través del trámite de audiencia, tal y como se detalla en el Informe-Propuesta del Área de Educación y Cultura del Cabildo de Lanzarote sobre la Convocatoria de estas ayudas donde se propone:

1. **Objeto de la Convocatoria.** Conceder, a través del trámite de urgencia, ayudas educativas extraordinarias para estudiantes residentes en Lanzarote que cursen estudios oficiales universitarios de grado, de formación profesional oficial y de estudios artísticos superiores oficiales fuera de la isla durante el curso académico 2014-2015 y que se encuentren en situación de necesidad socioeconómica, con el objeto de paliar y/o garantizar su permanencia en dichos estudios.
2. **Régimen de concesión.**- La concesión de dichas subvenciones se realizará siguiendo el procedimiento de concurrencia competitiva entre los solicitantes que se hayan presentando y considerando siempre el cumplimiento de los requisitos, la presentación de la documentación necesaria requerida, así como de la ponderación de los criterios objetivos.
3. **Beneficiarios:** Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Ser ciudadano español o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o

ciudadano extracomunitario (provisto de permiso de estudios y residencia en vigor) y estar empadronado (junto al resto de los miembros de su unidad familiar) en alguno de los municipios de Lanzarote con una antelación mínima de doce meses en el momento de la convocatoria.

. Estar matriculado en estudios oficiales universitarios de grado, de formación profesional oficial o estudios superiores artísticos oficiales fuera de Lanzarote durante el curso 2014-2015.

. No estar en posesión de un título oficial universitario de grado, de formación profesional o de estudios artísticos superiores que sea del mismo nivel que el cursado y para el que solicita ayuda, ni reuniendo los requisitos legales para la expedición de la citada titulación.

• No superar los siguientes umbrales de renta familiar:

- Familia de 1 miembro computable: 7.999,00 €
- Familia de 2 miembros computables: 12.086,00 €
- Familia de 3 miembros computables: 15.494,00 €
- Familia de 4 miembros computables: 18.189,00 €
- Familia de 5 miembros computables: 21.156,00 €
- A partir del 6º miembro computable se añadirán 2.400,00 € por cada miembro nuevo computable.

• No haber permanecido en la titulación dos cursos por encima de la duración oficial estipulada en el plan de estudios de la misma.

• Cumplir con los requisitos de aprovechamiento académico que se fijan en esta convocatoria

4. Criterios de Ponderación para la otorgación de ayudas. Para el otorgamiento de ayuda educativa se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Situación Socio-familiar del solicitante:

. Acreditar la condición de orfandad legal o ser integrante de una familia monoparental, se puntuará con 1 punto.

. Acreditar que el solicitante depende económicamente de pensionistas, perceptores de subsidio de desempleo o similares, se puntuará con 1 punto.

. Acreditar tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % tanto el solicitante como un miembro de su unidad familiar en los términos previstos en la Ley 51/2003, se puntuará con 1 punto.

. Acreditar que convive con uno o más familiares de 65 años (o más) en el domicilio donde resida de manera habitual la unidad familiar, se puntuará con 1 punto.

. Acreditar que se encuentra afectado por situaciones socio-familiares especiales derivadas de incumplimientos de obligaciones familiares, tenencia de vivienda familiar, tratamientos socio-sanitarios y psicológicos no cubiertos por la Seguridad Social, quiebra económica familiar o infortunio familiar (fallecimiento).

- Aprovechamiento académico del solicitante:

○ Acreditar que ha superado el 50 % de las asignaturas o créditos matriculados en el curso anterior, se puntuará con 2 puntos.

○ Acreditar que ha superado el 100 % de las asignaturas o créditos matriculados en el curso anterior (incluyéndose PAU, ESO, Bachillerato o Prueba de Acceso para el primer curso de la titulación), se puntuará con 3 puntos.

○ Acreditar que ha superado el 100 % de las asignaturas o créditos matriculados en el curso anterior (incluyéndose PAU, ESO, Bachillerato o Prueba de

Acceso para el primer curso de la titulación) y con una calificación igual o superior de Notable (o más), se puntuará con 5 puntos.

- Para obtener ayuda educativa (tras valorar su situación sociofamiliar y el aprovechamiento académico del estudiante), el solicitante debe obtener una puntuación mínima de 1 punto. Si consigue 0 puntos, no obtendrá ayuda educativa.

5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes. El plazo para la presentación de solicitudes dentro de la convocatoria será de 10 días hábiles, contados a partir de la aprobación de la convocatoria y de ser fijado el correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Cabildo Insular. El lugar de presentación de instancias será en el Registro General del Cabildo de Lanzarote, sito en la Avenida Fred. Olsen, s/n, código postal 35500 de la ciudad de Arrecife de Lanzarote, provincia de Las Palmas. También podrán presentarse dichas instancias de acuerdo a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

6. El impreso para solicitar la ayuda. La presentación de solicitud de estas Ayudas Educativas se realizará a través de un impreso específico que el solicitante cumplimentará, firmará y presentará, junto a la firma de los miembros de la Unidad Familiar, donde declaren bajo responsabilidad solidaria:

- . Que aceptan lo establecido en la presente Convocatoria.
- . Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- . Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda
- . Que la presentación de la solicitud implica la autorización al Cabildo Insular para consultar y obtener, a través de las correspondientes administraciones tributarias y fiscales, información sobre el solicitante y los miembros de la unidad familiar de encontrarse al corriente en todas las obligaciones fiscales y tributarias ante la Hacienda Estatal, la Hacienda Canaria y la Seguridad Social.
- . Que no se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Que no está en posesión (o no reúne los requisitos legales) para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que solicita la Ayuda.
- . Que no anulará la matrícula del curso en el que se encuentra inscrito, que concurrirá a examen de, al menos, un tercio de los créditos o asignaturas en los que se encuentra matriculado y que destinará el importe que pueda percibir al fin para el que se le concede la ayuda durante el curso académico 2014-2015.

7. Financiación de la Convocatoria. El importe del crédito presupuestario que ha de financiar la convocatoria con cargo al ejercicio económico asciende a 91.700 euros, que se imputarán a la Retención de Crédito nº 2/2014-0000, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320.48000 denominada “Becas al Estudio”, dentro del Presupuesto del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio 2014, donde existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a esta Convocatoria.

8. La documentación a presentar. El solicitante deberá presentar, junto al impreso, la siguiente documentación:

- . **Fotocopias de los DNI del solicitante y del resto de la unidad familiar.**
- . **Certificado de Empadronamiento, de Convivencia u Hoja Padronal** expedido por alguno de los ayuntamientos de Lanzarote donde se acredite la residencia permanente o



ininterrumpida del solicitante y de los miembros de la unidad familiar durante un plazo de 12 meses tomando como referencia la fecha indicada para el fin de la convocatoria. Si el solicitante ha cambiado de municipio durante este período deberá acreditar el traslado de un municipio a otro de la isla.

. **Fotocopia compulsada del justificante de la matrícula** en estudios oficiales universitarios de grado, de formación profesional oficial o de estudios artísticos superiores oficiales fuera de la isla durante el curso académico 2014-2015, **así como de comprobante bancario de haber abonado las tasas académicas correspondientes al presente curso.**

. Para los alumnos que acceden por primera vez a la Universidad o Estudios Superiores Artísticos, **una fotocopia de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU, Prueba para Mayores de 25 años, 40 años...), del Título, del Expediente académico de Formación Profesional o de la acreditación académica que haya dado lugar al acceso al interesado.**

. Para los alumnos que acceden por primera vez a la Formación Profesional, **una fotocopia del Título y del Expediente Académico del interesado que permitió el acceso a la Formación Profesional (título de ESO o de Bachillerato), de la Prueba de Acceso o de la Acreditación Académica que haya dado lugar al acceso al interesado.**

. Para el resto de los alumnos universitarios, de Enseñanzas Artísticas Superiores o de Formación Profesional, **una fotocopia del Extracto del Expediente Académico Personal correspondiente al curso anterior, sellado por la Secretaría del Centro de Estudios, donde se haga constar el número de asignaturas, las calificaciones y las asignaturas no presentadas y/o no superadas.**

. **Fotocopia del Certificado oficial de reconocimiento de Orfandad del solicitante,** expedido por la institución pública competente.

. **Fotocopia del Certificado oficial de reconocimiento de un grado de Discapacidad** igual o superior al 33 % del solicitante o de miembro(s) de la unidad familiar, expedido por la institución pública competente.

. Modelo normalizado de **Solicitud de Alta/Modificación de Datos a Terceros**, debidamente cumplimentado y firmado por el interesado, así como firmado y sellado por su entidad bancaria, con el objeto de que el Cabildo pueda realizar al interesado la transferencia del importe económico de la Ayuda Educativas, en el caso de que ésta le sea concedida.

. **Fotocopias completas de las declaraciones del IRPF** (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) correspondiente al último ejercicio (en caso de haberlo presentado), sea cual fuera la modalidad de la declaración (conjunta e individual) de la unidad familiar. En caso de no poseer ninguno de éstos, se debería presentar:

- Certificación emitida por la agencia tributaria en la que se haga constar que no se han presentado dichos documentos.
- Documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o no declarados por razón de la cuantía (pensiones, prestaciones por desempleo, etc.).

9. Cálculo de las cuantías a percibir. El importe económico global asignado a la convocatoria (91.700 euros) se distribuirá entre los solicitantes valorados como “favorables” (con 1 punto o más), siguiendo un reparto proporcional. Para ello, la cuantificación del importe de la subvención que le corresponda a cada solicitante (X) se calculará realizando un reparto proporcional resultante de considerar el importe o cuantía económica global de la convocatoria (A), la puntuación específica obtenida por cada uno de los solicitantes de manera individual (C) y el cómputo de la puntuación global obtenida por todos los solicitantes con valoración favorable (B), aplicando la siguiente **regla de tres**:

$$X = \frac{A \times C}{B} = \text{Cuantía a subvencionar}$$

10. **Procedimiento para la adjudicación de las Ayudas.** Finalizada la presentación de solicitudes, designado un Órgano Instructor y examinadas por el Área de Educación y Cultura y, se procederá a publicar un Listado de Admitidos y de Excluidos al Procedimiento para la Adjudicación de Ayudas Educativas Extraordinarias del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio 2014. Tras la publicación de este listado en el Tablón de Edictos y en la web institucional del Cabildo, a los solicitantes se les concederá un plazo de trámite de audiencia para que, en el plazo de 5 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación del listado en el Tablón de Edictos del Cabildo, puedan realizar aquellas alegaciones o subsanación de defectos que consideren oportunas, si así lo estiman pertinente. Se considerarán por desistidos de su petición a aquellos solicitantes que así no lo hicieran. Este listado se insertará también en la web institucional del Cabildo. Finalizado este plazo de Trámite de Audiencia y visto el Informe-propuesta del Órgano Instructor, el Área de Educación y Cultura presentará una Propuesta para la Adjudicación de las Ayudas Educativas Extraordinarias, que será elevado para su consideración al Consejo de Gobierno Insular. Visto el Informe-Propuesta del Área de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno Insular, órgano competente para la resolución del expediente, pondrá fin al procedimiento mediante la resolución motivada de dicha Convocatoria, de acuerdo a lo previsto en el art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC) y con fundamento en los criterios que se contienen en la legislación vigente y en lo estipulado en esta Convocatoria.

11. **El plazo de ejecución.** El beneficiario de estas Ayudas deberá ejecutar y destinar el importe de la subvención para los estudios oficiales de grado, de formación profesional o estudios artísticos superiores fuera de Lanzarote, de manera inexcusable, en el curso escolar 2014-2015, es decir entre el 15 de septiembre de 2014 y el 15 de septiembre de 2015.

12. **El abono de las ayudas a los beneficiarios.** El pago de las Ayudas Educativas Extraordinarias se efectuará mediante transferencia bancaria y en un solo plazo, de forma anticipada, en la cuenta bancaria que el solicitante haya detallado en el impreso de Alta/Modificación de Datos a Terceros, debiendo ser el titular de la cuenta bancario el beneficiario de la ayuda concedida.

13. **Justificación previa del cumplimiento de la Ayuda.** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de estas Ayudas Educativas Extraordinarias que se convocan no requerirán otra justificación que la acreditación previa de la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria. A estos efectos, y como control y verificación de las mencionadas Ayudas Educativas Extraordinarias concedidas, el estudiante deberá dejar constancia en la instancia solicitud de un Declaración Jurada donde conste que no anulará la matrícula, que destinará la cuantía económica a los fines establecidos durante el curso académico 2014-2015 y que concurrirá a los exámenes de, al menos, un tercio de los créditos o asignaturas en que se haya matriculado.

14. **Concurrencia de Subvenciones y Compatibilidad.** La obtención de las ayudas que se hubieran concedido en virtud de lo dispuesto en las presente Convocatoria será compatible con otras subvenciones y ayudas procedentes de organismos, instituciones y personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, con independencia de la forma que utilizarán para el

ejercicio de las actividades que le son propias, pero la suma de todas las ayudas y subvenciones obtenidas no podrá ser, en ningún caso, superior al 100% del gasto real y efectivamente ejecutado en el ejercicio de la actividad subvencionada. En el caso de que el importe conjunto de las ayudas y subvenciones supere el porcentaje indicado, el Cabildo de Lanzarote tendrá derecho a ser reembolsado del exceso que el beneficiario se hubiera adjudicado, sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que en cada caso pudiera haber lugar.

15. Obligaciones del beneficiario. Los solicitantes de estas Ayudas estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la presente Convocatoria y en las Bases de Ejecución del Presupuesto que el Cabildo de Lanzarote hubiera aprobado al efecto. En particular, el beneficiario vendrá obligado a: a) Presentar los impresos, declaraciones, documentos y justificaciones que se indican en la presente Convocatoria, consignando fielmente los datos que le fueran solicitados; b) Facilitar toda la información, declaraciones, documentos y justificantes que, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Convocatoria, le sean exigidos por el Cabildo de Lanzarote y someterse a las actuaciones de comprobación que con relación a las subvenciones concedidas se practiquen por parte de la Intervención de Fondos del Cabildo de Lanzarote; c) Ejecutar la actividad para la que se hubiera concedido la subvención interesada; d) Acreditar ante el Cabildo de Lanzarote la real y efectiva ejecución de la actividad para la cual le fue concedida la subvención interesada, y que aquella actividad tuvo lugar dentro del plazo de ejecución previsto en la presente Convocatoria. En caso de revocación de la ayuda, el interesado deberá reintegrar el importe íntegro de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

SEGUNDO.- Publicar el Anuncio de dicha Convocatoria en dos periódicos locales, así como su inclusión en el Tablón de Edictos y en la web institucional del Cabildo de Lanzarote.

TERCERO.- Dar cuenta al Consejo de Gobierno Insular de esta Convocatoria para dar conocimiento de la misma”.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA:

- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS REMITIENDO ACUERDO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SOBRE FISCALIZACIÓN DE LOS MATADEROS INSULARES-EJERCICIO 2012:**

El Pleno de la Corporación toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, celebrado el día 23 de septiembre de 2014, en virtud del cual se acordó dar cuenta del incumplimiento por parte de este Cabildo del requerimiento conminatorio efectuado en orden a la remisión de la documentación relativa a la “Fiscalización de los servicios prestados en materia de mataderos por los cabildos insulares, ejercicio 2012” al Tribunal de Cuentas y al Parlamento de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

10.- COMPARECENCIA:

El Presidente pide la presencia de doña Eugenia Torres, Jefa de Contratación, y hasta tanto llega propone cambiar el orden de las comparecencias previstas en el Orden del Día.



b) A PETICIÓN DEL GRUPO PIL:

- **DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PARA QUE INFORME SOBRE LA SENTENCIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2014, CONTRARIA A LA RESOLUCIÓN DE ESTE CABILDO QUE DENIEGA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DEL LIBRO DE INSPECCIÓN Y HOJA DE RECLAMACIONES A UNA VILLA TURÍSTICA EN PUERTO DEL CARMEN**

Interviene don Fabián Martín Martín, por el grupo PIL:

La solicitud de esta comparecencia tiene su origen en la Sentencia de 15 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, respecto a un recurso interpuesto por los propietarios de una villa turística que en el ejercicio anterior, en el 2013, solicitaron a esta Corporación la entrega del libro de inspección y de las hojas de reclamaciones. Es interesante leer a priori, sobre todo para alguien que no es ni por asomo experto en cuestiones legales, el texto, el cuerpo de los fundamentos de derecho que la magistrada introduce, sobre todo para intentar buscar algo de luz en cuál va a ser la postura de esta Institución respecto a futuras situaciones que puedan ocurrir. Es en este sentido en el que, sobre todo, interesa la comparecencia en el día de hoy.

Lo que dice la Sentencia, presidente, consejeros, es que sin entrar en la cuestión de forma, que además dice que es completa respecto a los informes que se acompañan, el fondo parece estar en contradicción con la Directiva 2006/123, Bolkestein o Directiva de Servicios que lo que intentaba era crear un auténtico mercado único de servicios en la Unión Europea. Dice también la Sentencia que la legislación española o el Estado tenía un período transitorio de tres años para trasponer esa Directiva al cuerpo jurídico español, y que producto de ello son diferentes leyes que han acabado por sustituir lo que sabíamos que era el régimen de autorización por el de declaración responsable que es el que está operando supuestamente en la mayoría de las instituciones.

También dice la Sentencia que la ley estatal no puede incidir en la potestad de la Comunidad Autónoma de Canarias de regular, en el marco de esa Directiva, de la legislación básica del Estado, y por las competencias exclusivas que en materia turística tiene, este aspecto y es así que finalmente lo que hace el Parlamento es aprobar la Ley 14/2009, que modifica la de Ordenación del Turismo de Canarias.

Esa ley, la que regula las competencias turísticas en Canarias, dice en su exposición de motivos, y dentro también de este cambio de régimen de autorización por declaración responsable, que “la incorporación del ordenamiento jurídico interno de la Directiva de Servicios determina la necesidad de generalizar el régimen de comunicación previa del inicio de las actividades turísticas, reservando la exigencia de autorización a los supuestos en los que la actividad turística tenga incidencia territorial y el bien jurídico protegido esté vinculado a la protección del medio ambiente”. Es decir, se entiende de esta parte de la Sentencia que no será necesario el régimen de autorización excepto en estos dos casos; es decir, o bien cuando se incida territorialmente, o bien cuando el bien jurídico protegido esté vinculado a la protección del medio ambiente.

De todo ello, al final la magistrada acaba fallando a favor de los titulares que interpusieron el

recurso y sobre todo en contra de la tesis del Cabildo. Es aquí, señor presidente, donde nos interesa saber cuál va a ser a partir de ahora el criterio que se siga, si va a cambiar o no la Institución, y qué escenario se puede dar si esta Sentencia acaba siendo firme.

Nos hemos molestado en recuperar el Acta de la sesión del Consejo de Gobierno, de 20 de junio de 2013, que es el que dio lugar a que se interpusiera este recurso, y lógicamente se constatan cuatro exposiciones de motivos o cuatro bases jurídicas que es la Ley 6/2009, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación Territorial, el informe técnico-jurídico, el artículo 2 m) del Anexo del Decreto 142/2010, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamientos, y el artículo 9.2 b) del Anexo del Decreto 142/2010. Es decir, existen a priori elementos jurídicos que puedan fundamentar, justificar la posición del Cabildo. No obstante, creo que resulta interesante, por las consecuencias que pueda tener, abrir la discusión respecto a cuál puede ser el futuro escenario, entiendo que también la Sentencia es susceptible de recurso, como es lógico, pero en caso de confirmarse, en qué situación pondría a esta Institución.

Da comienzo a su comparecencia el Presidente, don Pedro San Ginés Gutiérrez:

Le confieso que la primera impresión, a la vista de esta Sentencia, fue de enorme preocupación por la afección que, efectivamente, pudiera tener, no para el Cabildo, para todos los cabildos de Canarias, y para Canarias, porque hay una ley que creemos se está aplicando de manera correcta.

Voy a empezar por el final no sin antes decirles que, a la vista de este correo, que no es un informe jurídico pero viene a serlo en la medida en que está hecho por un jurista, concretamente por el Director Insular de Ordenación, yo estoy razonablemente tranquilo máxime cuando el propio Secretario corrobora que las cosas son así, que él lo ha contrastado con los otros seis secretarios de los cabildos de Canarias, y la jueza aparentemente ha cometido un error garrafal que tendrá necesariamente que ser corregido por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, porque resolver como hace la Sentencia sin plantear cuestión de inconstitucionalidad supone un pronunciamiento de gravedad extrema, que deberá ser corregido; de inconstitucionalidad de una ley que establece, y leo porque creo que el asunto es de calado y está bastante bien explicado; dice el correo “indicar que analizada la Sentencia cabe señalar que la misma es improcedente por el siguiente motivo, como bien nos han trasladado desde la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma. La Sentencia jurídicamente es atacable porque prescinde de la exigencia legal de autorización previa de los establecimientos turísticos” Es decir, este establecimiento no tiene autorización previa, por lo tanto no tiene licencia de apertura y, por lo tanto, no se le pueden entregar las hojas de reclamación, ni de inspección. “No es posible inaplicar una norma con rango legal so pretexto de que a juicio de la juzgadora la Directiva de Servicios ha eliminado la autorización previa, que sería tanto como eliminar la ley. El legislador canario ha sido consciente de la norma comunitaria y ha justificado convenientemente las razones por las que en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife, se exige autorización previa en relación con los establecimientos turísticos, incluso el Consejo de Estado, en el Dictamen dictado con ocasión de la propuesta de recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 2/2013, y el propio Gobierno de la nación, han reconocido esta posibilidad, hasta el punto de que en dicho recurso no se cuestiona la exigencia de autorización previa, únicamente se cuestiona la limitación en relación a los establecimientos de cinco estrellas o superior. El recurso de apelación tiene que centrarse en esta cuestión. El juez de instancia en modo alguno puede inaplicar una ley sin antes elevar cuestión de inconstitucionalidad al Tribunal Constitucional, previo trámite de audiencia a las partes. Asimismo, y toda vez que el acto impugnado viene a denegar la entrega del libro de inspección y hoja de reclamaciones, habrá que explicar a la sala que tal actuación exige como presupuesto inevitable estar ante un establecimiento turístico autorizado, y éste no lo está. Sorprende esta interpretación

judicial en un momento en que resulta pacífico, Europa jamás nos ha requerido al efecto, que la Comunidad Autónoma de Canarias puede exigir autorizaciones previas en materia turística por razones de su fragilidad territorial y ecológica. En nuestro ordenamiento, solo el Tribunal Constitucional está legitimado para alcanzar una conclusión como la que hace la juzgadora, puesto que la exigencia de autorización previa está impuesta en norma con rango legal”.



Creo que esta redacción es sencilla y muy fácil de entender. No sé si el Secretario puede abundar en ella, corroborar o dar un mensaje de tranquilidad a los consejeros, en el sentido de que todo aparenta a que la jueza ha cometido un lapsus, un error que habrá de ser corregido por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

El Secretario General del Pleno, don Francisco Perdomo, manifiesta que lo único que puede añadir a lo que ha dicho el Presidente es que él personalmente, antes de la adopción de ese acuerdo por el Consejo de Gobierno, contactó con los distintos cabildos, Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife, y todos actuaban como lo hacía en este Cabildo, además así lo siguen haciendo. Mantiene sentirse sorprendido por esta Sentencia que, por otro lado, está recurrida y no ha adquirido la condición de firme.

a) A PETICIÓN PROPIA DEL PRESIDENTE DEL CABILDO:

- PARA INFORMAR SOBRE LOS CONTRATOS REALIZADOS POR ESTA CORPORACIÓN CON LA EMPRESA FITONOVO, S.A.

Interviene el señor Presidente, don Pedro San Ginés Gutiérrez:

Manifiesta que ha promovido esta comparecencia al objeto de informar sobre los contratos realizados por esta Corporación con la empresa Fitonovo, a petición propia, y emanada del propio Consejero, don Sergio Machín.

Invita a la técnico responsable de contratación, doña Eugenia Torres, a que tome asiento.

La comparecencia se desarrolló en los siguientes términos:

El Presidente:

Hasta donde yo sé éste es un asunto que está bajo secreto de sumario, yo no sé si ya levantado, entiendo que no, pero sí es cierto que han salido publicados en muchos medios de comunicación los vínculos del Cabildo con una determinada empresa y con unos determinados contratos, concretamente de los de Fitonovo, y yo lo que he hecho es solicitar, creo que lo tienen, un informe jurídico a tales efectos, cuál ha sido la relación contractual de este Cabildo con esa empresa; cuáles fueron los procedimientos, y para eso esta comparecencia.

Pide a doña Eugenia Torres que explique cuáles han sido las relaciones contractuales, cuáles los procedimientos, y si hay algo que desde ese punto de vista el Cabildo, como Institución, deba, porque en ese entonces ella no era la responsable de contratación aunque sí ha podido supervisar los expedientes, que deba hacer albergar alguna preocupación

Doña Eugenia Torres:

En los archivos, en los expedientes que constan en el departamento, hay tres expedientes que son el 107/2004, el 73/2005, y el 83/2005, que son de servicios de jardinería y limpieza de la zona de dominio público, servidumbre y afección de las carreteras dependientes del Cabildo Insular de Lanzarote.

En este caso el 107 y el 83/2005, se trató de contratos por procedimiento abierto y el 73/2005 por procedimiento negociado. Los abiertos fueron con publicación en el Boletín Oficial de La Provincia, se presentaron diferentes empresas, en uno se presentó solo una empresa, Fitonovo, en el otro se presentaron dos empresas, y en el negociado se invitó a tres empresas, dos de Lanzarote y a Fitonovo.

En los procedimientos, como consta en los expedientes, se siguieron todos los trámites que se tenían que seguir. Tienen todos los informes favorables tanto de Intervención, como del Órgano Económico, informes técnicos, jurídicos, no hay nada que destacar de ellos.

Los importes fueron: el 107 fue por 180.000 euros; el 73 que fue el negociado por 30.000, y el 83 por 240.000 euros.

Termina la intervención de la señora Torres y es de nuevo el Presidente quien toma la palabra:

Como digo fue el propio Consejero quien solicitó se explicasen estos contratos que datan de los años 2004 y 2005. Yo estaba en esta Corporación, desde luego no en la presidencia, y algunos de los consejeros aquí presentes, también.

No sé si sobre los contratos alguien quiere preguntar o intervenir. La comparecencia es a petición propia y la intervención es voluntaria, por supuesto.

La Consejera de Alternativa Ciudadana, doña María de la Paz Cabrera, pregunta si el expediente 73/2005 se trató de un negociado con publicidad o sin publicidad.

Contesta la señora Torres que fue mediante negociado sin publicidad, por la cuantía.

Nuevamente doña María de la Paz toma la palabra. Pide si sería posible tener la relación de las empresas que concurrieron a estos concursos. El Presidente le contesta que si no están en el informe, seguro que sí. Aclara doña Eugenia Torres que están contempladas en el informe del que se les facilitó copia.

La Consejera de AC-25M:

Ya no entrando en la información que pueda brindar la técnico, sí queremos recalcar desde Alternativa Ciudadana que hace varias semanas, cuando saltó a la luz el tema de la posible imputación del Consejero, portavoz de Coalición Canaria, Sergio Machín, usted se comprometía o por lo menos hacía ver en sus palabras que después de que se supiera si se le imputaba, no se le imputaba y por qué causas eran, ya se tomaría una determinación por parte del grupo de Gobierno del Cabildo; echamos en falta eso, que no se ha tomado ninguna determinación.

Hoy se dan explicaciones de lo que pudo suceder en esas mesas de contratación, pero entendemos que por lo que ha salido en la prensa los últimos días es obvio que en esa documentación no van a aparecer los supuestos correos que se le enviaban al Consejero imputado, hablando de impuestos revolucionarios. Creo que las publicaciones que se están haciendo dejan en una mala situación a



esta Corporación, a la imagen de esta Corporación, a la imagen de esta isla, y entendemos que usted como primer responsable de esta Corporación, también sus socios de gobierno, tendrían que tomar una determinación. Si en su momento se le apartó al Consejero de determinadas responsabilidades de forma que no tenía ningún área bajo su responsabilidad, y tampoco cobraba un sueldo de esta Corporación, ahora podría suceder lo mismo; lo que pasa que también entendemos que en el grupo de Gobierno actual de este Cabildo las cosas funcionan en base a números, a cuestión calculadora, si salen números de mayoría tomamos una determinación, si no salen números para tener esa mayoría tomamos otra.

Nosotros exigimos que se tomen determinaciones y que, por supuesto, independientemente de que este Consejero tenga responsabilidad bajo su mando, lo que no cabe duda es que le cuesta dinero a la Institución pública, está cobrando un sueldo como portavoz de su grupo político y entendemos que usted, como presidente, como responsable de esta Corporación debe tomar decisiones y ponerlas sobre la mesa para que la imagen de esta Corporación no se vea dañada por la imputación de este Consejero.

Corresponde el turno al portavoz del grupo PIL, don Ramón Bermúdez Benasco:

Acabamos de recibir el informe, con la explicación que ha dado la jurista, lo leeremos.

Don Ángel Vázquez, portavoz del grupo PP:

Nosotros como hacemos en todos estos casos, ésto está pendiente de resolución judicial, con lo cual tampoco vamos a opinar.

11.- MOCIONES:

a) DEL GRUPO PIL:

- **QUE EL PLENO DEL CABILDO ACUERDE REALIZAR UNA SERIE DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON UNA CAMPAÑA INTEGRAL DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN EN TODO EL TERRITORIO INSULAR EN SUS ESPACIOS PÚBLICOS, BARRANCOS, MÁRGENES DE CARRETERAS, VEGETACIÓN Y PALMERAS QUE BORDEAN LAS MISMAS:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores consejeros presentes, ACUERDA APROBAR la Moción que a continuación se inserta, defendida por el portavoz del grupo PIL, don Ramón Bermúdez Benasco:

“Observamos, y después de las últimas lluvias que, salvo en el paisaje, la isla de lanzarote no presenta su mejor imagen en el cuidado de sus barrancos, ni en el cuidado de la vegetación y palmeras que bordean las vías insulares, ni en los márgenes de carreteras, ni en muchos de los espacios públicos en los diferentes municipios. En todos ellos se observan deficiencias, y de manera más notoria en el término municipal de Arrecife, que no solo por ser el de mayor población, sino también como capital de la isla y en donde diariamente se realiza la mayor actividad con concentraciones de vehículos y tránsito de personas. Los cuidados y el mantenimiento de las vías de acceso y los cauces de los barrancos están faltos de un plan de choque y limpieza integral en todos

los ámbitos municipales, y entendemos que se hace necesario aunar todo el esfuerzo que sea posible desde las diferentes administraciones para poder mejorar el entorno, imagen y proyección de esta isla en su conjunto, al tiempo que evitar problemas por inundaciones en los núcleos poblacionales.

Teniendo en cuenta, y siendo conscientes de la situación económica por la que atraviesan los siete Ayuntamientos, y entendiendo que, en épocas de crisis, con el concurso y la participación de todas las Administraciones, se ha de realizar un mayor esfuerzo y coordinado para suplir las insuficiencias económicas y la carencia de medios, es por lo que desde el Grupo PIL en el Cabildo de Lanzarote proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

- Dirigirse al Gobierno de Canarias, y a los siete ayuntamientos de la isla, y gestionar la participación de todos (Cabildo, ayuntamientos y Gobierno), para diseñar, planificar y ejecutar conjuntamente una campaña integral de limpieza y conservación en todo el territorio insular en sus espacios públicos, barrancos, márgenes de carreteras y vegetación y palmeras que bordean las mismas”.

En el debate, previa aclaración solicitada por el Presidente, manifiesta el portavoz del grupo PIL que se trata de conseguir que las partes implicadas, en la medida de sus posibilidades, aporten, económica y humanamente, medios y recursos.

12.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA:

a) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO, NÚMERO 18/2014.- ACUERDO QUE PROCEDA:

Prevía declaración de la urgencia, aprobada por mayoría con la abstención de ALTERNATIVA CIUDADANA-25M (grupo mixto); el voto en contra de los grupos PIL y PP, y el voto a favor de los grupos PSOE y CC -1 abstención, 8 votos en contra y 13 a favor-; el Pleno corporativo, por mayoría, con la abstenciones de los grupos ALTERNATIVA CIUDADANA-25M (grupo mixto), PIL y PP, y el voto a favor de los grupos PSOE y CC -9 abstenciones y 13 votos a favor- ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito número 18/2014, por crédito extraordinario, por importe de 962.783,88 €, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
011.91300	Amortización deuda art. 32 Ley 2/20912	962.783,88 €
	TOTAL	962.783,88 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN: NUEVOS INGRESOS



Aplicación	Denominación	Importe
100.00	Impuesto Renta Personas Físicas	33.727,14 €
420.00	Liquidación definitiva PTE 2012	783.810,17 €
420.0001	Participación Fondo Asistencia Sanitaria	145.246,57 €
TOTAL		962.783,88 €

Segundo: Que se sigan los trámites de exposición al público y demás reglamentarios.

Tercero: Que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante dicho período se entienda definitivamente aprobado sin la necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

La votación de la urgencia arrojó el siguiente resultado:

Se abstuvo: doña María de la Paz Cabrera Martín ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO). **Votaron en contra:** don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, doña Emma Esther Cabrera Toribio y doña María del Rocío Arredondo Carmona (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, don Sergio Machín de León, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Josefa Soraya Brito Navarro y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

En cuanto al fondo del asunto:

Se abstuvieron: doña María de la Paz Cabrera Martín ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, doña Emma Esther Cabrera Toribio y doña María del Rocío Arredondo Carmona (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, don Sergio Machín de León, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Josefa Soraya Brito Navarro y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

b) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, POR SUPLEMENTO, NÚMERO 19/2014.- ACUERDO QUE PROCEDA:

Previa declaración de la urgencia, aprobada por mayoría con la abstención de ALTERNATIVA CIUDADANA-25M (grupo mixto); el voto en contra de los grupos PIL y PP, y el voto a favor de los grupos PSOE y CC -1 abstención, 8 votos en contra y 13 a favor-; el Pleno corporativo, por mayoría, con la abstenciones de los grupos ALTERNATIVA CIUDADANA-25M (grupo mixto), PIL y PP, y el voto a favor de los grupos PSOE y CC -9 abstenciones y 13 votos a favor- ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito número 19/2014, por suplementos, por importe de 326.753,14 €, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
920225	Tributos	326.753,14 €
	TOTAL	326.753,14 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN: NUEVOS INGRESOS

Aplicación	Denominación	Importe
39901	Indemnizaciones varias	116.518,31 €
39905	Canon extraordinario contrato gestión serv.	
	Publ. Tratamiento Residuos Zonzamas	210.234,83 €
	TOTAL	326.753,14 €

Segundo: Que se sigan los trámites de exposición al público y demás reglamentarios.

Tercero: Que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante dicho período se entienda definitivamente aprobado sin la necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

La votación de la urgencia arrojó el siguiente resultado:

Se abstuvo: doña María de la Paz Cabrera Martín ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO). **Votaron en contra:** don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, doña Emma Esther Cabrera Toribio y doña María del Rocío Arredondo Carmona (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, don Sergio Machín de León, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Josefa Soraya

Brito Navarro y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

En cuanto al fondo del asunto:

Se abstuvieron: doña María de la Paz Cabrera Martín ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, doña Emma Esther Cabrera Toribio y doña María del Rocío Arredondo Carmona (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, don Sergio Machín de León, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Josefa Soraya Brito Navarro y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

c) ADDENDA TERCERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZAN LAS POLÍTICAS DE FOMENTO DIRIGIDAS A LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL, RECOGIDAS EN EL PROGRAMA DE POTENCIACIÓN DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE CANARIAS 2010-2015.- ACUERDO QUE PROCEDA:

Previa declaración de la urgencia, aprobada por mayoría con la abstención de ALTERNATIVA CIUDADANA-25M (grupo mixto); el voto en contra de los grupos PIL y PP, y el voto a favor de los grupos PSOE y CC -1 abstención, 8 votos en contra y 13 a favor-; el Pleno corporativo, por mayoría, con la abstenciones de los grupos ALTERNATIVA CIUDADANA-25M (grupo mixto), PIL y PP, y el voto a favor de los grupos PSOE y CC -9 abstenciones y 13 votos a favor- ACUERDA:

Primero: Aprobar la Addenda tercera al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Lanzarote, por el que se instrumentalizan las políticas de fomento dirigidas a la dinamización del comercio local, recogidas en el programa de potenciación de las zonas comerciales abiertas de Canarias 2010-2014, cuyo contenido es del siguiente tenor:



CABILDO DE LANZAROTE



Gobierno de Canarias
Consejería de Empleo,
Industria y Comercio



ADDENDA TERCERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZAN LAS POLÍTICAS DE FOMENTO DIRIGIDAS A LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL, RECOGIDAS EN EL PROGRAMA DE POTENCIACIÓN DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE CANARIAS 2010-2014.

En Canarias, a XX de noviembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. Dña. Francisca Luengo Oroí, en calidad de Consejera de Empleo, Industria y Comercio, según nombramiento efectuado por Decreto 2/2013, de 3 de enero, del Presidente, actuando en nombre y representación del Gobierno de Canarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

De otra, el ilmo. Sr. D. Pedro San Ginés Gutiérrez, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en la representación legal que del mismo tiene atribuida en virtud del artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultada para el presente acto por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha xx de xxxx de 2014.

Todas las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO.- El Gobierno de Canarias aprobó el 22 de julio de 2010 el Programa de Actuación Plurianual para la Potenciación de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias 2010-2013, publicado en el B.O.C. nº 157 de 11 de agosto de 2010 por Resolución de 3 de agosto de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno.

Con ello, se pretende tener un documento estratégico que sirva de marco para definir las prioridades en materia de Zonas Comerciales Abiertas, para una adecuada programación presupuestaria anual y para la efectiva articulación de las políticas públicas en esta materia.

El marco financiero del Programa para el Gobierno de Canarias se han distribuido entre los Cabildos Insulares como cobertura a las acciones a ejecutar en su isla, siendo los criterios de distribución: La población de hecho y el número de establecimientos comerciales y el esfuerzo inversor de cada Cabildo Insular, estableciendo un importe mínimo por Cabildo, conforme al programa.

SEGUNDO.- Que el día 8 de octubre de 2010, se firmó el Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Industria y Comercio y el Cabildo Insular de Lanzarote, para la coordinación de las políticas de fomento dirigidas a la dinamización del comercio local mediante la potenciación de las zonas comerciales abiertas de Canarias, específicamente las contempladas en el Programa de Actuación Plurianual para la Potenciación de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias 2010-2013.



TERCERO.- Que con fecha 28 de diciembre de 2011, se suscribe adenda primera por la que se modifica el convenio inicial contemplado en párrafo anterior, modificando anualidades del marco financiero y determinados plazos y que son modificados nuevamente por la adenda segunda con fecha 19 de noviembre de 2013.

CUARTO.- Que en la cláusula cuarta del citado Convenio se incluye el marco financiero referido al programa para el Gobierno de Canarias.

QUINTO.- Que el Cabildo de Lanzarote ha formulado la correspondiente solicitud de modificación del plazo de la primera anualidad y la reprogramación de la tercera (2013) del Programa de Actuación Plurianual para la Potenciación de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias 2010-2014.

SEXTO.- Que se ha producido un retraso en la ejecución de Programa de Actuación Plurianual para la Potenciación de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias 2010-2013 que impide el cumplimiento de las anualidades previstas, y en orden a adecuar las dotaciones presupuestarias iniciales a la realidad de las obras, se va a proceder a reprogramación de las mismas.

SÉPTIMO.- Que conforme al artículo 57.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, ambas instituciones reconocen que el presente convenio contribuye a mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

OCTAVO.- Que conforme a lo previsto en el artículo 16.2 de la citada Ley 14/1980, de 26 de julio, con fecha xx de xxxx de 2014 el Gobierno de Canarias autorizó la suscripción de la presente Adenda.

En consecuencia, se convienen a modificar el convenio citado, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Modificar la Cláusula Primera quedando el título del programa como "Programa de Actuación Plurianual para la Potenciación de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias 2010-2015".

SEGUNDA.- Modificar la Cláusula Cuarta quedando las anualidades como siguen:

	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
CABILDO DE LANZAROTE	369.826,15	-	-	-	1.109.478,45	1.479.304,60

Añadir en el segundo párrafo de esta misma cláusula cuarta, lo siguiente: "Para el año 2014 las dotaciones se contemplan en el proyecto de inversión 14700022 denominado PROGRAMA DE ZZOCOA DE CANARIAS: LANZAROTE."

Al mismo tiempo, modificar el párrafo sexto de la cláusula cuarta, añadiendo al mismo lo siguiente: "No obstante lo anterior, el plazo para la justificación de la anualidad 2010, ya anticipada al Cabildo Insular, será el 15 de diciembre de 2014 y el periodo máximo para justificar la anualidad 2014, finalizará el 30 de septiembre de 2015."



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se suscribe en todas sus páginas el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha reseñados ut supra.

LA CONSEJERA DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO

EL PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR
DE LANZAROTE

Francisca Luengo Oroí

Pedro M. San Ginés Gutiérrez

Segundo: Facultar al Presidente de esta Institución para su firma.

La votación de la urgencia arrojó el siguiente resultado:

Se abstuvo: doña María de la Paz Cabrera Martín ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO). **Votaron en contra:** don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, doña Emma Esther Cabrera Toribio y doña María del Rocío Arredondo Carmona (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, don Sergio Machín de León, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Josefa Soraya Brito Navarro y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

En cuanto al fondo del asunto:

Se abstuvieron: doña María de la Paz Cabrera Martín ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, doña Emma Esther Cabrera Toribio y doña María del Rocío Arredondo Carmona (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, don Sergio Machín de León, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Josefa Soraya Brito Navarro y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

d) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DIPUTADO DEL COMÚN DE CANARIAS Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE EN ORDEN A LA

ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA OFICINA DEL DIPUTADO DEL COMÚN EN LA ISLA DE LANZAROTE.- ACUERDO QUE PROCEDA:

Previa declaración de la urgencia adoptada por mayoría, con el voto en contra de los grupos ALTERNATIVA CIUDADANA-25 M (mixto), PIL y PP, y el voto a favor de los grupos PSOE y CC -9 votos en contra y 13 a favor-; el Pleno, por 1 voto en contra, 8 abstenciones y 13 votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración en orden a la Encomienda de Gestión de la Oficina del Diputado del Común en la isla de Lanzarote que a continuación se inserta:



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DIPUTADO DEL COMÚN DE CANARIAS Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE EN ORDEN A LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA OFICINA DEL DIPUTADO DEL COMÚN EN LA ISLA DE LANZAROTE-

En Arrecife de Lanzarote, a de de dos mil catorce, ante mi, Don Francisco Perdomo de Quintana, Secretario General, del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

COMPARECEN

De una parte, la Excmo. Sr. Don Jeronimo Saavedra Aoevedo, Diputado del Común de Canarias, de cuyas circunstancias personales conozco por razón de mi cargo.

De una parte, la Excmo. Sr. Don. Pedro San Ginés Gutiérrez, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, de cuyas circunstancias personales conozco por razón de mi cargo.

INTERVENCIONES

Intervienen, el Excmo. Sr. Don Jeronimo Saavedra en nombre y representación del Diputado del Común de Canarias.

Y Don Pedro San Ginés Gutiérrez en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en calidad de Presidente de esta Institución.

Y asegurando tener la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración a tenor de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, previamente:

EXPONEN

Primero.- El Diputado del Común cuenta con una oficina de atención al público en la isla de Lanzarote en concreto en la Rambla Modular, 99 de Arrecife, que esta cerrada en la actualidad debido



Cabildo de Lanzarote



a baja medica de la asesora nombrada, abriéndose solo cuando puede desplazarse alguno de los asesores de las otras islas con el consiguiente perjuicio a las habitantes de la isla.

Y no contando en la actualidad con mas personal en la isla que pueda desarrollar estos objetivos.

Segundo.- El Cabildo de Lanzarote ha prestado siempre su colaboración con esta oficina incluso con personal que colaboración en estas tareas junto con el Diputado del Común.

Tercero.- El Cabildo Insular de Lanzarote se podria encargar solo de llevar a cabo la apertura y puesta en funcionamiento de dicha oficina para realizar solo determinados tramites.

Cuarto.- El artículo 15 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, establece que el Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares, y éstos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar Convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

A través de los Convenios de colaboración las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector, distribuir las subvenciones otorgadas por una de ellas con referencia al ámbito Territorial o población de otra, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de competencias concurrentes, ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier finalidad de contenido análogo a las anteriores.

El artículo 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencias de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta administración por razones de eficacia o cuando no posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.



Cabildo de Lanzarote



En su apartado cuarto recoge que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos de distintas administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Y habiendo convenido en la suscripción del presente Convenio de Colaboración, lo llevan a efecto a medio del presente documento, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto. El Cabildo Insular de Lanzarote y el Diputado del Común de Canarias acuerdan la encomienda de gestión por parte del Cabildo de Lanzarote que la acepta, de la apertura, atención al público de la Oficina del Diputado del Común en la isla para realizar las siguientes funciones:

Abrir y cerrar la oficina.

Registro de la documentación y quejas que se presenten.

Atención telefónica.

Atención presencial.

Preparación y remisión a la sede de la Institución de documentación.

Preparación de agenda para consultas con Asesor correspondiente.

Gestión de monedero de la caja fija, correspondiente a la oficina.

Otras de análoga naturaleza.

La supervisión de dichas funciones se realizará por personal de la Institución del Diputado del Común en colaboración con el Cabildo de Lanzarote

Segunda.- Naturaleza Jurídica del Convenio. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se formaliza al amparo de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) artículo 15, así como por la Ley 14/1990 de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, artículo 15 y 16.



Cabildo de Lanzarote



Tercera.- Objeto de la Encomienda. El Cabildo Insular de Lanzarote asume, en su propio nombre, la realización de tales tareas.

Esta gestión supone la asunción de obligaciones de tipo económico por parte del Cabildo Insular de Lanzarote, por lo que el Diputado del Común aportará la cantidad de **OCHO MIL CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS DE EUROS (8.050,55)** para afrontar solo gastos de personal que dicha apertura de oficina ocasione. Siendo de gasto del Diputado del Común el resto de los gastos QUE ocasione la apertura de la oficina.

El Cabildo realizará las actuaciones de la gestión, con sus propios medios humanos, materiales y técnicos o mediante la contratación de personal específicamente para realizar estas tareas y mientras dure la encomienda.

Cuarta.- Alcance y Límites de la Encomienda. La presente encomienda de gestión implica exclusivamente la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios y no supone una cesión de la titularidad del bien ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Quinta.- Vigencia del Convenio. La vigencia del Convenio será de **TRES (3) MESES** a partir del día siguiente de la firma del presente Convenio y se entenderá prorrogado mes a mes si no media denuncia expresa de las partes.

Sexta.- Extinción del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá:

- a.- Por mutuo acuerdo de las partes
- b.- Por denuncia de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de extinción.
- c.- Por revocación de la Administración encomendada por incumplimiento grave del Cabildo gestor de la encomienda.
- d.- Por renuncia del Cabildo gestor de la encomienda ante incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por parte de la Administración encomendada.

Séptima.- Régimen jurídico del Convenio. Para la resolución de dudas y lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del presente convenio se estará a lo dispuesto de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, en la ley 14/1990 de 26 de julio de Régimen Jurídico de



Cabildo de Lanzarote



las Administraciones Públicas Canarias y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Supletoriamente se aplicarán los principios del RDL 3/2011, de 15 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Octava.- Competencia jurisdiccional. La Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Canarias es competente en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

AUTORIZACION

Del conocimiento de los otorgantes y del contenido íntegro de este documento administrativo, extendido por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el presente folio y en los anteriores, útiles solamente por su anverso y autorizadas con mi rubrica yo, el Secretario

**POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR
LANZAROTE**

**POR EL DIPUTADO DEL COMUN DE
CANARIAS**

EL PRESIDENTE

EL DIPUTADO

ANTE MI

EL SECRETARIO GENERAL

Segundo: Facultar al señor Presidente de la Corporación para su firma.

La votación de la urgencia arrojó el siguiente resultado:

Votaron en contra: doña María de la Paz Cabrera Martín ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, doña Emma Esther Cabrera Toribio y doña María del Rocío Arredondo Carmona (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, don Sergio Machín de León, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Josefa Soraya Brito Navarro y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

En cuanto al fondo del asunto:

Votó en contra: doña María de la Paz Cabrera Martín ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO). **Se abstuvieron:** don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, doña Emma Esther Cabrera Toribio y doña María del Rocío Arredondo Carmona (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, don Sergio Machín de León, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Josefa Soraya Brito Navarro y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

e) ACUERDO SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRANSFERIDAS Y DELEGADAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS A LOS CABILDOS INSULARES:

Prevía declaración de la urgencia adoptada por mayoría, con el voto en contra de los grupos ALTERNATIVA CIUDADANA-25 M (mixto), PIL y PP, y el voto a favor de los grupos PSOE y CC -9 votos en contra y 13 a favor-; el Pleno de la Corporación, igualmente por mayoría, con la abstención de los grupos AC-25M y PIL, el voto en contra del grupo PP, y el voto a favor de los grupos PSOE y CC -4 abstenciones, 5 votos en contra y 13 votos a favor- ACUERDA:

Primero: Ratificar el contenido del ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL CABILDO DE LANZAROTE SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRANSFERIDAS Y DELEGADAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS A LOS CABILDOS INSULARES, cuyo contenido se inserta a continuación:



ACUERDO SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRANSFERIDAS Y DELEGADAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS A LOS CABILDOS INSULARES

En Arrecife de Lanzarote, a 28 de noviembre de 2014

REUNIDOS:

El Sr. D. Paulino Rivero Baute, Presidente del Gobierno de Canarias y
el Sr. D. Pedro San Ginés Gutiérrez, Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote.

INTERVIENEN:

El Presidente del Gobierno de Canarias, en nombre y representación del Gobierno de Canarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias y en el artículo 5.2.f) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por Decreto 27/2012, de 30 de marzo.

El Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, en nombre y representación de la Administración Local que preside, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el apartado 4 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el artículo 41 del mismo texto legal.

EXPONEN:

Con el objetivo de resolver los conflictos identificados por ambas partes en la reunión mantenida entre representantes del Gobierno de Canarias y de los siete Cabildos Insulares el pasado 15 de octubre, con relación a la financiación de las competencias transferidas y delegadas de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, se establece el siguiente acuerdo en el que se asumen los siguientes compromisos por cada una de las partes:

1) Por parte del Gobierno de Canarias

1.1. La consignación a establecer en el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015 para financiar el conjunto de competencias transferidas y delegadas hasta esta fecha a los Cabildos Insulares ascenderá a un importe de 209.437.385 euros.

1.1.1. Dicha cantidad resulta de la adición de los siguientes conceptos:

1.1.1.1. Créditos presupuestarios destinados a financiar las competencias transferidas y delegadas en 2014: 189.351.980 euros, con igual distribución que en dicho año.



1.1.1.2. Créditos presupuestarios, por un importe de 3.885.870 euros para financiar el ejercicio de competencias transferidas, no incluidos hasta la fecha en la sección 20 con la siguiente distribución insular:

El Hierro	237.059,00
Fuerteventura	248.715,00
Gran Canaria	1.049.162,00
Lenzarote	233.168,00
La Gomera	244.815,00
La Palma	590.650,00
Tenerife	1.282.303,00
Total	3.885.870,00

1.1.1.3. Créditos presupuestarios por un importe de 15.500.000 euros para dar por zanjadas las discrepancias surgidas en esta materia durante el período 2008-2014. Esta última cantidad adicional se distribuirá en 2015 entre los Cabildos en igual proporción que los importes del apartado 1.1.1.1.

De esta cantidad sólo se consolida en la base de cálculo para años siguientes al 2015 el importe de 14.800.485 euros, y que se distribuirá entre los Cabildos en igual proporción que los importes del apartado 1.1.1.1.

1.1.1.4. Créditos presupuestarios por un importe de 699.515 euros para el Cabildo Insular de La Palma en concepto de financiación adicional para los nuevos tramos de carreteras recibidos hasta 2014. Esta cantidad se consolida en la base de cálculo de la financiación del citado Cabildo para los años siguientes al 2015.

1.1.2. El importe establecido en el apartado 1.1 que es objeto de consolidación para el cálculo de la base para los ejercicios posteriores al 2015 asciende a 208.737.850 euros, y será consignado en una partida general para competencias transferidas y otra para delegadas, en su caso, por cada uno de los Cabildos Insulares, con el objeto de financiar la totalidad de las competencias asumidas hasta la fecha por los Cabildos Insulares. Con estas cantidades se dan por satisfechas todas las reclamaciones económicas por la asunción de competencias transferidas y delegadas, sin que afecte a los nuevos tramos de carreteras que se pongan en funcionamiento cada año a partir del 1 de enero de 2015, que quedan fuera de lo establecido en este acuerdo, estableciéndose, en su caso, los mecanismos para dicha financiación.

1.2. Se establecerán como definitivas las cuantías libradas en concepto de repercusión a los Cabildos Insulares por la mejora del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010. Así mismo, en la Ley de Presupuestos para 2015 se regulará que los créditos librados correspondientes a las anualidades 2011 y 2012 se consideraran definitivos, no procediendo a su liquidación. En ausencia de esta medida, estas operaciones supondrían un importe de 11.734.432 euros a favor de la Comunidad Autónoma, con el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
liquidación mejora repercutida correspondiente a 2009	3.638.703
liquidación mejora repercutida correspondiente a 2010	-10.278.224
liquidación entregas a cuenta 2011	9.800.655
liquidación entregas a cuenta 2012	-14.696.566
SUBTOTAL	-11.734.432



igualmente, se dará el carácter de definitivos a los créditos librados para la financiación de competencias transferidas y delegadas en 2013 y 2014.

1.3. Además, el saldo pendiente a devolver por parte de los Cabildos a la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al fraccionamiento de las liquidaciones de los ejercicios 2008 y 2009, que asciende a 37.101.940 euros, se aplaza en 68 trimestres iguales a partir del 1 de enero de 2015 previas solicitudes individuales por parte de los Cabildos Insulares a realizar antes del 31 de enero de 2015.

2) Por parte de los Cabildos Insulares:

2.1. Aceptación íntegra de las consignaciones presupuestarias y las cantidades contenidas en los distintos subapartados de los puntos 1.1 y 1.2, así como del criterio de actualización propuesto en el apartado 3.1, en concepto de financiación de las competencias transferidas, debiendo condicionarse esta aceptación a la modificación por el Parlamento de Canarias del artículo 9 de la ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, cuyo texto se une como Anexo Único a este Acuerdo.

2.2. Retirada de los recursos interpuestos contra las normas y los actos de la Administración de la Comunidad Autónoma relativos a las actualizaciones de las entregas a cuenta y liquidaciones de competencias transferidas para el periodo 2008-2014, a través de los instrumentos jurídicos oportunos y previa adopción de los acuerdos que procedan por los órganos competentes.

3) Por parte del Gobierno de Canarias y de los Cabildos Insulares:

3.1. El criterio de actualización de los créditos presupuestarios destinados a financiar las competencias transferidas será a partir de 2016 (incluido), la variación de los ingresos recibidos cada año por la Comunidad Autónoma por el Sistema de Financiación Autonómico, que por tanto incluye el importe de los tributos cedidos.

3.2. El Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares promoverán la modificación del artículo 9 de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, de manera que se introduzca en el texto normativo dicho criterio de actualización.





4) Ratificación por el Pleno del contenido del presente Convenio:

La validez del presente documento queda condicionada a su ratificación por el Pleno del Cabildo de Lanzarote, a celebrar el próximo 1 de diciembre, en el apartado correspondiente a "asuntos de urgencia".

En prueba de conformidad suscriben los comparecientes por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Paulino Rivero Baute

Presidente del Gobierno
de Canarias



D. Pedro San Ginés
Gutiérrez

Presidente del Cabildo
Insular de Lanzarote



ANEXO I. Modificación de la redacción de la Ley 9/2003:

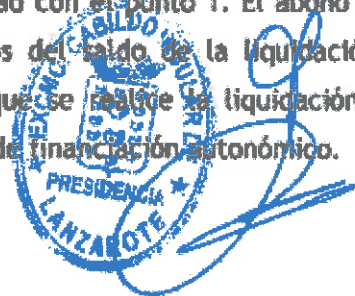
1.- Artículo 9 de la Ley 9/2003

1. El importe provisional de los créditos presupuestarios destinados a financiar el ejercicio de las competencias transferidas y delegadas que se hayan asumido por los Cabildos Insulares en cada año será el resultado de aplicar sobre el importe provisional del ejercicio anterior el porcentaje de variación que resulte de la suma de las entregas a cuenta que corresponden a la Comunidad Autónoma Canaria procedentes del sistema de financiación autonómico y las previsiones iniciales de ingresos de los tributos cedidos no sujetos a liquidación, respecto a esas mismas cantidades del ejercicio anterior.

2. La financiación establecida en el punto anterior será objeto de liquidación para su elevación a definitiva, y se determinará en el ejercicio en el que se determine la liquidación del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.1. El importe definitivo de la financiación de las competencias transferidas y delegadas a los Cabildos Insulares en cada año será el resultado de aplicar sobre el importe definitivo del ejercicio anterior, el porcentaje de variación que resulte de la suma de las cantidades definitivamente correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias procedentes del sistema de financiación autonómico, determinada en la liquidación de dichos recursos, y los derechos reconocidos netos de los tributos cedidos no sujetos a liquidación respecto a esas mismas cantidades del ejercicio anterior.

2.2. El saldo de la liquidación será la diferencia entre el importe definitivo calculado de conformidad con el punto 2.1 y las entregas a cuentas realizadas durante el ejercicio correspondiente de conformidad con el punto 1. El abono a los Cabildos o la devolución por parte de los mismos del saldo de la liquidación se realizará en los mismos términos y condiciones que se realice la liquidación que corresponda a Canarias de los recursos del sistema de financiación autonómico.





3. Mediante orden de la persona titular del departamento competente en materia de hacienda se desarrollará lo dispuesto en el presente artículo.

2.- Disposición Transitoria.

1. El criterio de actualización de los créditos presupuestarios destinados a financiar las competencias transferidas y delegadas se aplicará a partir de 2016 inclusive, siendo éste el primer ejercicio que será objeto de liquidación. Dicho criterio de actualización se aplicará sobre la base inicial de los créditos consignados para esta finalidad en la sección 20 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015.

2. En el caso de que se produzca una modificación del sistema de financiación autonómico, se revisará la forma de actualización de la financiación de las competencias transferidas y delegadas establecido en esta Ley, en el plazo máximo de seis meses.

En tanto no se produzca este cambio normativo, transitoriamente, se utilizará como porcentaje de actualización de las entregas a cuenta el mayor de los aplicados en los dos ejercicios inmediatos anteriores.

3.- Disposición Adicional

La atribución de cualquier nueva competencia transferida o delegada deberá ir acompañada de su correspondiente financiación, una vez valorados los costes de su ejercicio.





ANEXO II. Borrador sobre el contenido de la Orden por la que se regulará el procedimiento de entregas a cuenta y liquidación de la financiación de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares de las competencias transferidas y delegadas.

Objetivo de la orden: completar la regulación normativa contenida en el artículo 9 de la Ley 9/2003, una vez modificada, concretando los conceptos y procedimientos administrativos a realizar en la gestión administrativa de la financiación de las competencias transferidas y delegadas por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares.

A. Determinación de los Recursos del sistema de financiación autonómico.

1. Determinación de los recursos a considerar según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 9/2003:

1.1 Financiación del del sistema de financiación autonómico sujeto al procedimiento de entregas a cuenta y liquidación:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Impuestos Especiales (Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, Productos Intermedios, Cerveza y Electricidad).
- Fondo de Suficiencia Global.
- Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales.
- Fondos de Convergencia.

1.2. Tributos Cedidos no sujetos a liquidación del sistema de financiación autonómico:

Concepto	Clasificación
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	• Económica Concepto 110





Impuesto sobre el Patrimonio	Concepto 111
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	Concepto 200
Tasas sobre el Juego	Artículo 25
Tasas afectas a Servicios Traspasados	Artículo 32

2. La cuantía base a efecto de los cálculos a realizar para determinar el índice de actualización de las entregas a cuenta del ejercicio 2016, asciende a 4.155.442.984-€, resultado de agregar el importe de 3.758.314.060 € como financiación a recibir del Estado en 2015 como entregas a cuenta por el sistema de financiación autonómico y 397.128.924 € como previsión en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias de 2015 por tributos cedidos en los conceptos definidos anteriormente.

3. La cuantía base fijada para 2015 como financiación de las competencias transferidas y delegadas a los Cabildos insulares, sobre la que habrá de aplicarse el criterio de actualización para 2016 asciende a 208.737.850.- €.

4. No se incluyen dentro del citado importe las cantidades correspondientes a nuevos tramos de carreteras que se pongan en funcionamiento a partir del 1 de enero de 2015, debiéndose establecer los correspondientes mecanismos para su financiación.



Artículo Segundo. Resolución y Notificación.

1. El índice de actualización anual a aplicar a las entregas a cuenta y el importe que para las mismas resulte será objeto de notificación a los Cabildos Insulares antes de la aprobación del Proyecto de Presupuestos Generales de la CAC en el que se vaya a materializar la actualización, detallando los cálculos efectuados y adjuntando la documentación recibida del Estado sobre el sistema de financiación

así como los criterios que han servido de base para las estimaciones iniciales de los tributos cedidos.



2. En ese mismo plazo se deberá notificar la previsión de liquidación de las competencias transferidas y delegadas a efectuar a los Cabildos en el ejercicio siguiente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del art. 9 de la Ley 9/2003, de acuerdo con las previsiones de liquidación comunicadas por el Estado y los datos resultantes de la liquidación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

3. Los importes correspondientes a cada Cabildo en concepto de entregas a cuenta serán objeto de resolución y notificación a cada uno de ellos una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, procediendo a su libramiento mensual.

4. La liquidación definitiva será objeto de resolución en el plazo de un mes desde que se notifique por parte del Estado la liquidación correspondiente a la Comunidad Autónoma de los recursos del sistema de financiación. Dicha liquidación deberá ir acompañada de la documentación que detalle los cálculos efectuados y adjuntando la documentación recibida del Estado sobre la liquidación practicada así como certificado de Intervención de los derechos reconocidos netos de la liquidación de los tributos cedidos.



Segundo: Facultar al Presidente de la Corporación en orden a la ejecución del presente acuerdo.

La votación de la urgencia arrojó el siguiente resultado:

Votaron en contra doña María de la Paz Cabrera Martín ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, doña Emma Esther Cabrera Toribio y doña María del Rocío Arredondo Carmona (GRUPO

PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, don Sergio Machín de León, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Josefa Soraya Brito Navarro y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).



En cuanto al fondo del asunto:

Se abstuvieron: doña María de la Paz Cabrera Martín ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL). **Votaron en contra:** doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, doña Emma Esther Cabrera Toribio y doña María del Rocío Arredondo Carmona (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, don Sergio Machín de León, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Josefa Soraya Brito Navarro y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

f) DEL GRUPO COALICIÓN CANARIA: MOCIÓN DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI.- ACUERDO QUE PROCEDA:

A propuesta de doña María de la Paz Cabrera Martín, portavoz de Alternativa Ciudadana-25 de mayo, se deja la moción sobre la mesa al objeto de estudiarla mejor, toda vez que no conocieron su contenido hasta esta misma mañana. Todos los grupos muestran su conformidad y se comprometen a someterla a la consideración del Pleno en la próxima sesión ordinaria correspondiente al mes de diciembre.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

a) DE ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO):

(Formuladas en el Pleno de 14 de noviembre de 2014)

a.1) RUEGO SOBRE LA RELACIÓN DE SUSTITUCIONES DEL PERSONAL EN EL HOSPITAL INSULAR NO ENTREGADAS:

“Desde el Pleno de julio solicitó relación sobre sustituciones en el Hospital Insular, etc. Se nos dijo que nos contestaban por escrito y aún no se nos ha dado esa información”.

Responde de viva voz don Luis Arráez Guadalupe, Consejero de Recursos Humanos:

Está preparado, pero lo queremos ver luego con Alternativa Ciudadana, porque se le va a dar la relación de cada contrato, además de que tienen a disposición toda la documentación de cada expediente por si quieren verla.

a.2) SOBRE LAS ACTUACIONES REALIZADAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO

EL "CABILDO VIEJO":

"Para que se nos conteste por escrito en el próximo Pleno. Antes hablábamos de una subvención para poner en funcionamiento el Cabildo Viejo; queremos saber qué cantidad se ha gastado, de momento, porque en la memoria de todos están varias obras o ejecución de varios proyectos para restaurar el Cabildo Viejo. Queremos tener relación de los proyectos ejecutados en ese inmueble, y cuánto dinero se han gastado".

Respuesta escrita de don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, Consejero de Obras Públicas:



CABILDO DE LANZAROTE

Consejería de Obras Públicas, Oficina Técnica
Vías y Obras y Parque Móvil



DEL: CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VIAS Y OBRAS Y PARQUE MÓVIL

A: EXCMO. SR. PRESIDENTE

**ASUNTO: RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO
AC-25M AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

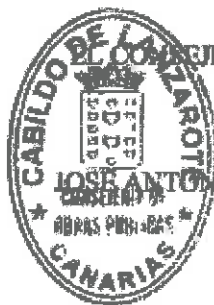
Arrecife, a 28 de noviembre de 2014

A las pregunta realizada al Pleno de la Corporación, por el grupo C-25M en el Cabildo sobre los proyecto de restauración del Cabildo Viejo, le comunico que:

1.- ¿Qué cantidad se ha gastado, de momento, porque en la memoria de todos están varias obras o ejecución de varios proyectos para restaurar el Cabildo Viejo. Queremos tener relación de los proyectos ejecutados en ese inmueble y cuanto dinero se han gastado?

El 14 de marzo de 2014 se firma el Acta de Comprobación del Replanteo de la única actuación ejecutada por esta Consejería, denominada "REHABILITACIÓN (CONSENSUADA) ANTIGUA CASA CABILDO", adjudicada a la UTE CONSTRUCCIONES JAEN VALLES, S.L. - INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL, S.L. y cuya recepción tuvo lugar el 4 de junio de este año.

El importe total certificado en dicha obra asciende a la cantidad de 236.517,51 euros.



EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,

JOSE ANTONIO GUTIERREZ GUTIERREZ

El Presidente contesta de viva voz que en la respuesta de don José Antonio Gutiérrez echa de menos que no se menciona la intervención que se está realizando al objeto de albergar la “memoria digital”. Hace referencia también a la encomienda de gestión que ya se aprobó en el pasado Pleno, por importe de 45.000 €.



b) DEL GRUPO PIL

b.1) Formuladas en el Pleno de 14 de noviembre de 2014

b.1.1) RUEGO QUE SE CONVOQUE UNA COMISIÓN DE PLENO Y SE INFORME DE LO QUE ESTÁ PASANDO ÚLTIMAMENTE EN RELACIÓN A LAS PETICIONES QUE HA HECHO EL JUZGADO DE PRUEBAS PERICIALES CONTESTADAS POR TÉCNICOS DEL CABILDO:

“Convoque Comisión de Pleno y se nos dé información de lo que está pasando últimamente en relación a las peticiones que ha hecho el Juzgado de pruebas periciales contestadas por técnicos del Cabildo; que se ha hecho, se nos informe de la Providencia de la presidencia advirtiéndole que no están avalados por el Cabildo. Tratar ese asunto y nos hagan llegar la información que proceda”.

Responde el Presidente de viva voz:

A esta Institución se le pidió, con nombre y apellidos, un informe complementario de uno previo a una determinada técnica; efectivamente el informe se elabora, es verdad que prácticamente fuera de plazo, recibimos un apremio el último día del juzgado diciendo que eso tiene que estar ya en su poder, y lo remito advertido por los servicios jurídicos de la Corporación y por la Dirección Insular de Ordenación de que el informe va contra los propios actos del Cabildo, y en ese escrito de remisión a la jueza le pongo de manifiesto que ese informe no es compartido por los servicios jurídicos de la Corporación en la medida en que creo que no solamente es un derecho, es un deber advertirla que pudiera estar conformando su criterio con un informe jurídico que no es compartido por los servicios jurídicos de la Corporación y que va con los propios actos en la medida, no en cuanto al fondo, como algunos han querido trasladar, me refiero al fondo de lo que se le pregunta que es si la bodega Stratvs tiene encaje legal tal cual, en el actual Plan Especial de La Geria, en eso es correcto, pero eso ya lo sabemos, que no tiene encaje ni la bodega Stratvs, ni prácticamente ninguna de las otras bodegas como equipamientos estructurantes que son desde el punto de vista de la edificabilidad, altura, ampliaciones que quieren hacer algunas de ellas, etc., eso ya lo sabemos y es por eso que este Pleno pidió, aprobó, con el único voto en contra de Alternativa Ciudadana, modificar el articulado del Plan Especial de La Geria que no da cobertura a los equipamientos estructurantes, no a bodegas Stratvs, a los equipamientos estructurantes que son las bodegas que la ley ha decidido que lo sean.

En el actual marco del Plan Especial de La Geria no tienen cabida ni las ampliaciones pretendidas por muchas de las bodegas, ni las probablemente realizadas por algunas, etc., no hay ambages en admitir y reconocer que esto es así; distinto es las irregularidades urbanísticas que se pudieran haber cometido por unos, o por otros, que están en sede judicial y que cada cuál responda de sus actos, pero lo cierto es que creo que no hay ningún problema en admitir, como hemos hecho abiertamente, que hay que modificar el articulado de la ley para que los equipamientos estructurantes tengan las dimensiones y las estructuras que como equipamientos estructurantes precisan para el mantenimiento de ese espacio, pero eso no es para bodegas Stratvs, eso es para el conjunto de las bodegas. En eso es correcto, en lo que no es correcto el informe, según los servicios jurídicos, más

allá de algunas consideraciones que establece sobre oficinas que tienen que haber en esa bodega a cambio de un pago, cosa que no sabemos de donde lo concluye, lo deduce, al menos no lo ven así los servicios jurídicos, o el tema de los acuíferos; lo grave del informe es que dice que el Plan Especial de La Geria es nulo, o está viciado de nulidad. O sea, que un Plan que están aplicando todos los técnicos de esta Corporación todos los días, los de patrimonio, los de medio ambiente, los del PIOT, los de los servicios jurídicos; un Plan Especial de La Geria que no solo contó con el visto bueno y validación, sino con el concurso de esta Corporación; un Plan Especial de La Geria en virtud del cuál hay días en que negamos una calificación territorial, cómo vamos nosotros a permitir, o a admitir, que esta Institución está informando en base a un Plan vigente, en ocasiones denegando, si le estamos diciendo a un juez “este Plan es nulo, no está vigente”; es poner a los pies de los caballos a toda la Corporación con un informe que, insisto, viene a decirle a la jueza que el Plan Especial de La Geria es nulo, y el Cabildo no ha dicho nunca que ese Plan sea nulo, ni el Cabildo, ni esa técnico, ni nadie de esta Corporación; eso es lo único que se le dijo a la jueza. Después ha salido en los medios de comunicación, cosa que no es verdad, que la jueza se ha dirigido a este presidente advirtiéndole de que se pudiera estar influyendo en los informes, no es cierto, eso lo pone la jueza en una remisión a un técnico de esta Corporación y a su abogado defensor, a quien se le da traslado del informe de esta técnico, que en relación con mi escrito advierte de estas cuestiones, pero nada más.

Los servicios jurídicos están elaborando un informe y yo creo, y no sé que opinan ustedes, que me gustaría traerlo a este Pleno, incluso si más allá de un derecho no creen ustedes que es un deber de esta Institución decir: “señora jueza es que en el escrito de remisión de ese informe a esta persona imputada que trabaja en esta Corporación, y a su abogado defensor, le dice ahí tiene usted el informe procedente del Plan Insular del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote”; sí, sí, procedente sí, pero no es un informe asumido como propio por los servicios jurídicos como ustedes podrán comprobar, porque es un informe complejo y denso que se está elaborando y, desde luego, esta Institución, que yo sepa, no considera que el Plan Especial de La Geria sea nulo, ni cosa que se le parezca.

Don Fabián Martín (PIL): no obstante de toda la discusión pública, mediática, pero incluso la que pudiera haber en el seno de esta Corporación, juega con una ventaja a su favor y es que usted conoce, y no lo digo a título crítico, los extremos de ese informe y nosotros no sabemos más que lo que por los medios de comunicación se dice de ese informe.

Hay convocada una Comisión para el jueves, de Política Territorial, y yo le propongo, no sé si estamos en capacidad de hacerlo, si usted nos hiciera llegar a los miembros de esta Corporación, y así podríamos discutir sobre él en esa Comisión.

El Presidente contesta:

No hay problema en hacerles llegar una copia, tanto del informe de Joana Macías, como del de Gustavo. Los dos, en lo que se les pregunta, son correctos, eso no se cuestiona; ocurre que el del técnico, el de Gustavo, no entra en ese tipo de consideraciones que insisto pone en los pies de los caballos a toda la Corporación. Cómo informamos nosotros sobre un Plan que nos está diciendo nuestra técnica que es nulo, si todos los días informamos en base a esa norma en vigor. Eso es lo que me han dicho verbalmente.

Es verdad que el informe dice muchas más cosas, además de dar traslado al Gobierno de Canarias, porque lógicamente a quien se acusa de delinquir, de cometer graves delitos por parte de esta técnico, es a los técnicos del Gobierno de Canarias, porque el informe llega a decir prácticamente

que se ha elaborado una ley “ex profesa” para beneficiar a un determinado interés privado y particular. Eso es lo que dice el informe y los servicios jurídicos del Gobierno de Canarias supongo que lo estarán estudiando, porque a ellos también les he dado traslado para que nos digan lo que tienen que decir al respecto.



b.1.2) SOBRE LOS PROYECTOS, INICIATIVAS O DEMANDAS DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS PRESENTADOS POR ESTE CABILDO ANTE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE CANARIAS, A EFECTOS DE INTENTAR CAPTAR FONDOS PÚBLICOS PARA LA ISLA EN 2015:

“Hechas las presentaciones correspondientes y ante la inmediata tramitación en los respectivos parlamentos de los proyectos de Presupuestos Generales para 2015, tanto por parte del Gobierno de España, como del Gobierno de Canarias, el grupo PIL, conforme al artículo 106.2 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, y para su respuesta en el Pleno Ordinario de octubre de 2014, a celebrar el próximo día 14 de noviembre, pregunta:

- ¿Qué proyectos, iniciativas o demandas debidamente documentadas se han presentado, por parte del Gobierno Insular de este Cabildo, y desde sus diferentes áreas, ante el Gobierno de España y el Gobierno de Canarias y los respectivos ministerios y/o consejerías a efectos de intentar captar fondos públicos para la isla, y para que al menos una parte de los mismos se pudiera recoger en los borradores que desde ambos gobiernos se han enviados a los correspondientes parlamentos?
- ¿Qué gestiones se han hecho ante ambas administraciones y cuáles han sido los resultados obtenidos hasta la fecha?

Solicitamos respuesta escrita y detallada.”

El Presidente responde que se compromete a que a lo largo de esta semana les entregará por escrito lo que al respecto se ha hecho.

b.1.3) SOBRE LA AVERÍA EN LA CENTRAL DE DESALACIÓN Y SI LA PLANTA DESALADORA LANZAROTE V CUENTA CON TODAS LAS AUTORIZACIONES:

“Si lo estima el Presidente, no haría falta esperar al próximo Pleno, sino cuando tenga la respuesta nos la hace llegar. Sobre la avería importante que hubo ayer en la Central de Desalación, cuál es la situación al día de la fecha y si la Planta Desaladora Lanzarote V cuenta con todas las autorizaciones”.

Respuesta escrita de don Pedro San Ginés Gutiérrez, Presidente del Consorcio del Agua de Lanzarote:



CABILDO DE LANZAROTE

CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE



**ASUNTO: RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO
FIL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**

Arrecife, a 28 de noviembre de 2014

1.- Sobre la avería importante que hubo en la Central de Desalación, cuál es la situación al día de la fecha y si la Planta Desaladora Lanzarote V cuenta con todas las autorizaciones.

Según nos consta y tal como se dio a conocer públicamente en el momento de producirse, la avería que se produjo en la Central de Desalación Díaz Rijo el pasado 12 de noviembre, afectó al sistema de impulsión de agua potable, viéndose la empresa concesionaria obligada a interrumpir el suministro en las zonas rurales a fin de asegurar las reservas de agua potable ante una posible eventualidad.

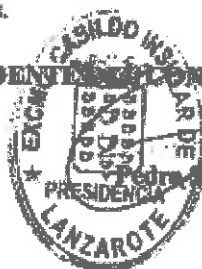
En el momento de producirse, Canal Gestión Lanzarote, puso todos los recursos disponibles, tanto técnicos como humanos, para solventar la incidencia. Sin embargo, coincidió esa decisión de urgencia con un corte obligado a petición de la empresa encargada de la construcción de la desaladora Lanzarote V que permitiera ultimar varios aspectos de la obra.

En estos momentos, esa incidencia está totalmente solventada.

En cuanto a los permisos y autorizaciones de Lanzarote V es de especificar que la obra no ha sido recepcionada hasta el momento por este Consorcio del Agua, por lo que correspondería solicitar la referida información al Gobierno de Canarias.

No obstante, y según la información de la que disponemos Lanzarote V está todavía en periodo de pruebas.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE



Pedraza San Ginés Gutiérrez

b.2) Presentadas por escrito en la Secretaría antes de la convocatoria del Pleno

b.2.1) SOBRE LA COMPRA DE LA VIVIENDA DE LA CALLE FAJARDO PARA EL FUTURO MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA ISLA:

- “¿Se han realizado ya las catas para analizar la estructura y construcción del referido edificio?”.
- ¿Qué técnico ha supervisado las mismas en su caso, y cuál ha sido el diagnóstico/resultado de las mismas?”.
- ¿Se ha realizado algún informe sobre la viabilidad del referido inmueble para el uso que se pretende y de sostenibilidad financiera para afrontar el mismo? ¿Cuál es su contenido?”.
- Solicitamos copia del mismo, e informe detallado de lo actuado al respecto”.

Respuesta escrita de don Juan Antonio de la Hoz González, Consejero de Patrimonio Histórico.



CABILDO DE LANZAROTE

SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ASUNTO: RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO PIL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Arrecife, a 27 de noviembre de 2014

1.- ¿Se han realizado catas para analizar la estructura y construcción del referido edificio?

A instancias del Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja del Centro Superior de Investigaciones Científicas del Ministerio de Economía y Competitividad contratado por este Cabildo con fecha 5 de diciembre de 2013 para realizar el Estudio de Estado de Servicio, se ha procedido a la toma de muestras en el referido inmueble y a realizar un levantamiento geométrico en 3D del edificio, también a instancias del citado Instituto.

2.- ¿Qué técnico ha supervisado las mismas en su caso, y cuál ha sido el diagnóstico/resultado de las mismas?

Don Peter Tanner, Ingeniero Estructuralista encargado por el referido Centro Eduardo Torroja para realizar el Estudio del Estado de Servicio del inmueble de Fajardo nº 5 de Arrecife. Actualmente el informe encargado está en elaboración, ya que dicha persona va a proceder a analizar el resultado de la toma de muestras y del levantamiento geométrico en 3D del inmueble, al objeto de estudiar los posibles patologías derivadas de su propia antigüedad y poder subsanarlas. Estamos a la espera que nos remitan informe sobre el levantamiento geométrico para remitirlo a su vez a don Peter Tanner.

3.- ¿Se ha realizado algún informe sobre la viabilidad del referido inmueble para el uso que se pretende y la sostenibilidad financiera para afrontar la misma. Cuál es su contenido?

Partiendo del informe propuesta de necesidad e idoneidad emitido por la Jefa del Servicio de Patrimonio Histórico de este Cabildo, doña María Antonia Perera Betancort, en diciembre de 2012, sobre la adquisición del inmueble de Fajardo, nº 5, el Estudio del Estado de Servicio a emitir por el Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja, establecerá que medidas son necesarias para transformar el inmueble de Fajardo, nº 5 en instalaciones museísticas. Tal estudio está en fase de elaboración y tras el análisis del estudio del mismo se planificará la redacción y ejecución del proyecto de creación de museo.

EL CONSEJERO DE PATRIMONIO HISTÓRICO,

Juan Antonio de la Hoz González

b.2.2) SOBRE LA EMERGENCIA HÍDRICA ACORDADA EL PASADO 14 DE ABRIL DE 2011, POR PARTE DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DEPENDIENTE DEL CABILDO:

- “¿A cuánto asciende el importe de las inversiones en materia de aguas que se han adjudicado en obras en esta isla de Lanzarote desde entonces, tanto desde el Cabildo como desde el Consejo Insular de Aguas?
- ¿Qué obras se ha ejecutado, cuáles se están ejecutando, y cuáles son las previstas para ejecutar en las próximas fechas?
- ¿Qué inversiones ha realizado Canal Gestión Lanzarote en el tiempo que lleva con la adjudicación del servicio del agua en la isla?
- Solicitamos respuesta escrita con detalle sobre fechas, cuantías, empresas y lugares/calles de las inversiones realizadas y de lo actuado al respecto”.

Respuesta escrita de don Pedro San Ginés Gutiérrez, Presidente:



CABILDO DE LANZAROTE
PRESIDENCIA

B.2.2

ASUNTO: RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO PSE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN. (1/12/2014)

Amedfa, 28 de noviembre de 2014

1.- ¿A cuánto asciende el importe de las inversiones en materia de aguas que se han adjudicado en obras en esta isla de Lanzarote desde entonces tanto desde el Cabildo como desde el Consejo Insular de Aguas?

Se adjunta informe

2.- ¿Qué obras se ha ejecutado, cuales se están ejecutando y cuáles son las previstas para ejecutar en las próximas fechas?

Se adjunta informe

3.- ¿Que inversiones ha realizado Canal Gestión Lanzarote en el tiempo que lleva con la adjudicación del servicio del agua en Lanzarote.?

Se adjunta informe



Pedro M. San Ginés Gutiérrez



PREGUNTA DEL PIL SOBRE INVERSIONES EN MATERIA DE AGUA

NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN RED DE DRENAJE DE ARRECIFE (ARGANA ALTA), FASE 2. T.M. DE ARRECIFE

IMPORTE: 310.219,87 €

FECHA ADJUDICACION: 11/JULIO/2011 RESOLUCION 101/2011

EMPRESA: LANZAGRAVA, S.L.

LUGAR DE ACTUACION:

COLECTOR C/ TENDERETE, El colector se inicia en la confluencia con la calle Folias, siguiendo su trazado toda la calle Tenderete hasta su conexión hasta las proximidades del cruce con la Circunvalación. La longitud total es de 725.000 m y a lo largo de trazado se ha previsto la ejecución de 3 tramos de rejías de 7.00 ml. Cada una y 14 rejillas imbornales.

RAMALES, en las calles: Seguidilla, Malagueña se ha proyectado colectores desde los puntos mas bajos hasta que van a desaguar hacia los colectores descritos anteriormente. El sector que desagua a la calle Tenderete tiene una longitud 319,83 ml con 7,00 ml de rejías en 1 tramo (en el tramo de la calle Buero Vallejo se pone doble reja) y 4 rejillas.

NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE DIVERSOS TRAMOS DE TUBERÍAS EN LA ISLA DE LANZAROTE

IMPORTE: EL PRESUPUESTO TOTAL (BASE DE LICITACIÓN CON IGIC TIPO 0%) ES 1.156.642,25 €

FECHA ADJUDICACION: 28/JUNIO/2011 RESOLUCION 089/2011

EMPRESA: CONSTRUCCIONES MOZAGA, S.L. / LANZAGRAVA, S.L. / PERFORACIONES Y SONDEOS LA CAÑADA, S.L. / HORINSA, S.L.

LUGAR DE ACTUACION:

Sector 1: (obra adjudicada a Construcciones Mozaga, S.L.):

Tramo 01 - Calle Escotilla (T.M. Arrecife) - 28.812,91 €

Tramo 02 - Calle Luján Pérez (T.M. Arrecife) - 65.951,35 €

Tramo 03 - Calle Salvador Allende / Tahiche (T.M. Tegüise) - 21.224,06 €

Tramo 04 - Calle Rafael Alberti (Acceso a Cárcel) (T.M. Tegüise) - 67.988,83 €

Tramo 05 - Calle Rafael Alberti (casco urbano) (T.M. Tegüise) - 25.596,93 €



Tramo 06 - Calle El Sello (Charco del Palo) (T.M. Tegüise) - 41.317,07 €
Seguridad y salud - 5.000,00 €
Gestión de residuos - 3.000,00 €

SECTOR 1 - Precio Ejecución Material - 269.001,16 €
Precio Base Licitación (IGIC 0%) - 315.981,42 €

Sector 2: (obra adjudicada a Lanzagrava, S.L.):

Tramo 01 - Los Cantos (Arrieta) (T.M. Haría) - 43.338,19 €
Tramo 02 - Calle Los Loros / Nazaret (T.M. Tegüise) - 30.883,09 €
Tramo 03 - Calle La Quinta (T.M. San Bartolomé) - 15.416,37 €
Tramo 04 - Calle Los Lirios (T.M. Tías) - 66.535,63 €
Tramo 05 - Calle La Orquídea (T.M. Tías) - 19.922,60 €
Tramo 06 - Camino de Los Olivos (T.M. Tías) - 61.829,37 €
Seguridad y salud - 5.000,00 €
Gestión de residuos - 3.000,00 €

SECTOR 2 - Precio Ejecución Material - 244.925,25 €
Precio Base Licitación (IGIC 0%) - 298.808,81 €

Sector 3: (obra adjudicada a Perforaciones y Sondos La Cañada, S.L.):

Tramo 01 - Calle Los Fajardos (T.M. Tías) - 30.102,05 €
Tramo 02 - Calle Los Morros / Arrieta (T.M. Haría) - 78.587,11 €
Tramo 03 - Calle Las Quemadas / Punta Mujeres (T.M. Haría) - 15.916,88 €
Tramo 04 - Calle Las Quemadas II / Punta Mujeres (T.M. Haría) - 13.074,06 €
Tramo 05 - Calle El Sumidero / Punta Mujeres (T.M. Haría) - 24.463,94 €
Tramo 06 - Calle El Varadero / Arrieta (T.M. Haría) - 10.100,21 €
Tramo 07 - Calle La Vega / Arrieta (T.M. Haría) - 10.974,44 €
Tramo 08 - Calle El Bartolo / Arrieta (T.M. Haría) - 16.532,64 €
Tramo 09 - Calle La Marina / Arrieta (T.M. Haría) - 13.737,93 €
Seguridad y salud - 5.000,00 €
Gestión de residuos - 3.000,00 €

SECTOR 3 - Precio Ejecución Material - 221.489,26 €
Precio Base Licitación (IGIC 0%) - 270.218,60 €

Sector 4: (obra adjudicada a Horinsa, S.L.):

Tramo 01 - Calle Montaña Tremosana (T.M. Yaiza) - 30.666,75 €
Tramo 02 - Calle Los Remedios (T.M. Yaiza) - 14.414,79 €
Tramo 03 - Camino de Los Dolores (T.M. Tinajo) - 42.278,88 €
Tramo 04 - Morros de San Roque (T.M. Tinajo) - 28.113,22 €
Tramo 05 - Camino al Cementerio (T.M. Tinajo) - 47.532,45 €
Tramo 06 - Carretera LZ-46 (T.M. Tinajo) - 37.079,32 €
Tramo 07 - Calle Virgen del Carmen (T.M. Haría) - 16.676,33 €
Seguridad y salud - 5.000,00 €
Gestión de residuos - 3.000,00 €

SECTOR 4 - Precio Ejecución Material - 222.651,74 €
Precio Base Licitación (IGIC 0%) - 271.636,12 €



NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN INSTALACIÓN ABASTECIMIENTO
AGUA CAMINO LAS PELADAS. T.M. DE TINAJO

IMPORTE: 13.621,43 €

FECHA ADJUDICACION: 29/12/2010 RESOLUCION 128/2010

EMPRESA: JESUS AGUIAR CUBAS CONSTRUCCIONES.

LUGAR DE ACTUACION: CALLE EL TABLERO LA CUAL DISCURRE POR EL
CAMINO DE LAS PELADAS.

NOMBRE DE LA OBRA: MEJORAS DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE
PLAYA BLANCA. T.M. DE YAIZA

IMPORTE: 75.383,53 €

FECHA DE ADJUDICACION: 13/12/2011 RESOLUCION 201/11

EMPRESA: INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO URBANO, S.L.,

LUGAR DE ACTUACION:

- EBAR LOS TAXISTA
- EBAR CASA PEDRO
- EBAR PUERTO DE PLAYA BLANCA
- EBAR COSTA
- EBAR INTERMEDIA

NOMBRE DE LA OBRA: EQUIPAMIENTO URBANO DE LA ZONA DE
SERVIDUMBRE DEL BARRACO PRÓXIMO AL CENTRO DE SALUD DE
PLAYA BLANCA (MUNICIPIO DE YAIZA).

IMPORTE: 45.496,58 €

FECHA DE ADJUDICACION: 05/05/2014

EMPRESA: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES TIAGUA.



LUGAR DE ACTUACION: ZONA DE SERVIDUMBRE DEL BARRANCO
CANALIZADO EN EL SECTOR 2 DE MONTAÑA RPJA FRENTE AL CENTRO
DE SALUD.

NOMBRE DE LA OBRA: MODIFICADO 2 NUEVO COLECTOR SAN
BARTOLOME EDAR ARRECIFE

IMPORTE: 268.487,91 €

FECHA DE ADJUDICACION: 28/MARZO/2014 RESOLUCIÓN DEL
CABILDO:1193

EMPRESA: HORINSA, S.L.

LUGAR DE ACTUACION: MARGENES DE VIAS PUBLICAS. TM. DE
ARRECIFE Y SAN BARTOLOME

****PENDIENTE DE ADJUDICACION EL COMPLEMENTARIO MODIFICADO 2
NUEVO COLECTOR SAN BARTOLOME EDAR ARRECIFE****

NOMBRE DE LA OBRA: DEPOSITO DE LODOS PARA EL
ALMACENAMIENTO DE AGUAS Y LODOS DE DEPURADORAS EN LA EDAR
DE TÍAS. T.M. DE TÍAS

IMPORTE: 29.863,10 €

FECHA DE ADJUDICACION: 10/10/2013

EMPRESA: FONTANERIA FRANCISCO LEMES, S.L.

LUGAR DE ACTUACION: EDAR DE TÍAS

NOMBRE DE LA OBRA: MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA
AVDA. DE LAS PALMERAS EN COSTA TEGUISE.

IMPORTE: 52.857,47 €

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 22/10/2013



EMPRESA: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES TIAGUA, S.L.

LUGAR DE ACTUACION: AVENIDA DE LAS PALMERAS, DENTRO DE LA TRAMA URBANA DE COSTA TEGUISE.

NOMBRE DE LA OBRA: MEJORA DE LA RED DE GENERAL INSULAR DE ABASTECIMIENTO FASES 1,2,3.

IMPORTE:

FASE 1: 186.058,69 €

FASE 2: 187.042,66 €

FASE 3: 201.116,33 €

FECHA DE ADJUDICACION: 22/ABRIL/2013

EMPRESA: LANZAGRAVA, S.L. (FASE 1,2,3.)

LUGAR DE ACTUACION:

FASE 1.

TRAMO 1: C/ MALAGA A C/ PADRE CLARET T.M. ARRECIFE

TRAMO 2: C/ CESAR MANRIQUE T.M. SAN BARTOLOME

TRAMO 3: C/ GUACIMETA T.M. SAN BARTOLOME

TRAMO 4: C/ ROBOSO T.M. TINAJO

FASE 2:

TRAMO 1: C/ LOMO DE TESA T.M. SAN BARTOLOME

TRAMO 2: C/ LAS ROSAS T.M. SAN BARTOLOME

TRAMO 3: C/ LA CALERA T.M. SAN BARTOLOME

TRAMO 4: C/ LA CAÑADA T.M. SAN BARTOLOME

TRAMO 5: C/ EL ESPECIERO T.M. SAN BARTOLOME

TRAMO 6: C/ PORTILLO DE BONILLA T.M. HARIA

TRAMO 7: C/ NORTE T.M. TEGUISE

TRAMO 8: CAMINO LOS DOLORES T.M. TINAJO

FASE 3:

TRAMO 1: C/ CÁPITAS T.M. TIAS

TRAMO 2: C/ MONTAÑA ALMURCIA T.M. YAIZA

TRAMO 3: C/ LA MAYOR T.M. YAIZA

TRAMO 4: C/ ACORAIDA T.M. TEGUISE

TRAMO 5: C/ PUERTO Y VILLA DE GARACHICO T.M. TEGUISE



TRAMO 6: C/ PLAYA DE AFRE T.M. YAIZA
TRAMO 7: C/ EL CORREO T.M. YAIZA
TRAMO 8: CTRA. TIAS A SAN BARTOLOME T.M. TIAS
TRAMO 9: CTRA. TIAS A MACHER T.M. TIAS
TRAMO 10: AVDA. JUAN RAMON JIMENEZ

NOMBRE DE LA OBRA: MEJORAS EN DIVERSAS ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN PLAYA BLANCA. T.M. DE YAIZA, FASE 1 Y FASE 2.

IMPORTE:

FASE 1 Y FASE 2 TOTAL: 267.447,15 €

FECHA ADJUDICACION: 13/JUNIO/2013

EMPRESA: HORINSA, S.L.

LUGAR DE ACTUACION:

E.B.A.R. INTERMEDIA
E.B.A.R. PLAN PARCIAL PLAYA BLANCA 1
E.B.A.R. PLAN PARCIAL PLAYA BLANCA 2
E.B.A.R. PLAN PARCIAL PLAYA BLANCA 3
E.B.A.R. PLAN PARCIAL LAS COLORADAS

NOMBRE DE LA OBRA: MEJORA DE LA TUBERIA DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES URBANAS DE LA CALLE TENDERETE (INTERSECCION CON CTRA LZ-3) ARRECIFE

IMPORTE: 20.443,80 €

FECHA DE ADJUDICACION: 10/04/2014

EMPRESA: ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

LUGAR DE ACTUACION: BARRIO DE ARGANA ALTA

NOMBRE DE LA OBRA: MODIFICADO Nº1 ACTUALIZACION MEDIOAMBIENTAL EN EL PASEO MARITIMO DE COSTA TEGUISE.



IMPORTE: 104.810,04 € , POSTERIORMENTE SE REDUJO EN 33.336,35 € POR LA ELIMINACIÓN DE LA PARTIDA 4.4 DEL PRESUPUESTO.

FECHA DE ADJUDICACION: 30/12/2013

EMPRESA: LANZAGRAVA, S.L.

LUGAR: ZONA VERDE DEL MARGEN OESTE DEL PASEO MARTIMO EN COSTA TEGUISE, A LA ALTURA DE PLAYA BASTIAN.



**CONSORCIO DEL AGUA
DE LANZAROTE**

INFORME RELACIÓN OBRAS INVERSIONES CUYOS PROCEDIMIENTOS Y EJECUCIÓN HAN SIDO INICIADOS POR LA CONCESIONARIA CANAL GESTIÓN LANZAROTE SAU

A petición de la Presidencia de este Consorcio del Agua de Lanzarote, paso a detallar las obras, servicios y suministros cuyos procedimientos y ejecuciones han sido iniciados por la concesionaria de la gestión del ciclo integral del agua en Lanzarote y La Graciosa, Canal Gestión Lanzarote SAU, según consta en este ente:

EN ADJUDICACIÓN				
DENOMINACIÓN	Tipo	Importe adjudicación	Fecha apertura plicas	Empresa
RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ARRIETA Y PUNTA MUJERES	Obra	1.133.377,06 euros	30.12.2014	
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE MACHER	Obra	1.499.589,33 euros	12.12.2014	
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DEL NÚCLEO URBANO DE LA VILLA DE TEGUISE	Obra	1.456.877,95 euros	02.12.2014	

ADJUDICADOS				
DENOMINACIÓN	Tipo	Importe adjudicación	Fecha adjudicación	Empresa
RENOVACIÓN TOTAL DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA POBLACIÓN DE LAS BRENAS	Obra	716.410 euros	15.07.2014	Lanzagrava En ejecución
CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO DE ZONZAMAS	Obra	2.774.000 euros	04.06.2014	Alpi Construcciones En ejecución



CONSORCIO DEL AGUA
DE LANZAROTE



ADJUDICADOS				
Denominación	Tipo	Importe adjudicación	Fecha adjudicación	Empresa
EJECUCIÓN DE OBRAS RELATIVAS A LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE PUERTO DEL CARMEN	Obra	1.098.235,72 euros	24.04.2014	Alpi Construcciones En ejecución
REHABILITACIÓN DE LA IDAM DE LANZAROTE IV	Obra	3.653.900 euros	15.07.2014	Aqualia En ejecución
CONSTRUCCIÓN DE LOS TERCARIOS DE ARRECIFE, TÍAS Y COSTA TEGUISE	Obra	1.021.367,83 euros	15.07.2014	Aqualia En ejecución
RENOVACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO EN LA ZONA CENTRO-CASCO DE ARRECIFE	Obra	2.586.687 euros	01.08.2014	UTE Lanzagrava-Corona En ejecución
RENOVACIÓN DE LA RED DE IMPULSIÓN DE JANUBIO AL DEPÓSITO DE LAS BREÑAS	Obra	Importe adjudicación/emergencia: 411.730,61 euros	19.06.2014	Alquifer En ejecución
EJECUCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE TRANSPORTE DEL DEPÓSITO DE LAS BREÑAS A PLAYA BLANCA Fase 1	Obra	Importe adjudicación/emergencia: 766.260,18 euros	13.06.2014	Lanzagrava En ejecución
EJECUCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE TRANSPORTE DEL DEPÓSITO DE LAS BREÑAS A PLAYA BLANCA Fase 2	Obra	Importe adjudicación/emergencia: 620.865,86 euros	13.06.2014	Horinsa
CONSTRUCCIÓN NUEVA EBAR C/PORTUGAL	Obra	558.829,95 euros	06.08.2014	UTE Alpi Construcciones Tiagua-Hidrotec En ejecución



CONSORCIO DEL AGUA
DE LANZAROTE



EJECUTADAS			
DENOMINACIÓN	Tipo	Importe	Empresa
1º y 2º FASE RENOVACIÓN RED ORZOLA	Obra	160.000 euros	Canal Gestión Lanzarote SAU
CONSTRUCCIÓN EMISARIO SALMUERA JANUBIO	Obra	110.000 euros aproximado (pendiente de liquidación)	Horinsa
DEMOLICIÓN DE LAS CUBIERTAS ANTIGUOS DEPÓSITOS DE LA GRANJA	Obra	111.073 euros aproximado (pendiente de liquidación)	Horinsa
RENOVACIÓN COLECTOR GENERAL DE AGUAS RESIDUALES DE HARIÁ TRAMO BARRANCO DE TENESÍA	Obra	150.000 euros aproximado (pendiente de liquidación)	Construcciones Ortiz
VALLADOS, IMPERMEABILIZACIONES, PINTURA y ADECENTAMIENTO DE DEPÓSITOS VARIOS	Obra	300.000 euros aproximado	Varios contratistas

De manera adicional debe comentarse que entre las obras ejecutadas con cargo a los presupuestos del Cabildo de Lanzarote, se encuentra la Planta Remineralizadora de Janubio, con un importe de licitación de 561.981,34 euros, más 40.738,68 en concepto de IGIC y adjudicada por un importe de 469.633,54 euros, más 32.888,35 euros en concepto de IGIC. Obra que se encuentra actualmente en fase de ejecución.

Por otro lado, igualmente el Cabildo dispone de una partida de 460.000,00 euros para diferentes obras propuestas por el Consejo Insular de Aguas, entre la que se encuentra la restauración de "Las Muretas del Estado" (90.000,00 €). Sobre ésta infraestructura hidráulica el Consorcio del Agua ha redactado un proyecto de restauración (Fase I) que se encuentra pendiente de solicitud y autorización de Patrimonio Histórico.

Arecife, a 28 de noviembre de 2014

EL GERENTE DEL CONSORCIO

Domingo A. Pérez Callero

b.2.3) SOBRE LOS CONTRATOS TRAMITADOS TANTO POR EL CABILDO COMO POR SUS ORGANISMOS DEPENDIENTES EN 2014, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD:

“Como quiera que en la respuesta facilitada a la pregunta formulada en pleno anterior referente a los Contratos (de obras, de suministros, de servicios y de gestión de servicios) que han sido adjudicados en el presente ejercicio 2014 y hasta el día de la fecha, por el procedimiento de “negociado sin publicidad”, no se nos facilita en muchos casos ni empresa adjudicataria, ni el importe de adjudicación, le reiteramos de nuevo la misma, para respuesta completa sobre:

- ¿Qué contratos, a quién, y con qué importe, en sus distintas modalidades (de obras, de suministros, de servicios y de gestión de servicios) han sido adjudicados en el presente ejercicio 2014, y hasta el día de la fecha, por el procedimiento de “negociado sin publicidad?”
- Solicitamos respuesta escrita y detallada de los mismos.

Responde don Luis Arráez que ya se entregó en el pasado Pleno un informe completo de todos los contratos, menores, mayores, negociados, por procedimiento abierto, pero no obstante ha dado instrucciones para que se elabore solamente de los contratos negociados sin publicidad, además donde no solo contenga la información de a quién se les ha adjudicado, importes, etc., sino también qué empresas han sido invitadas. Espera que esta semana esté terminado el trabajo y se les facilite.

En el turno de Ruegos y Preguntas de viva voz:

Doña María del Cristo Acosta de Armas (Grupo PP):

¿La obra de la carretera de Mácher tiene continuidad?. Sabíamos que contemplaba un carril para vehículos lentos y también una rotonda.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 10 de julio de 2007, se adjunta como Anexo único a la presente Acta “CD” conteniendo la grabación íntegra de la misma en formato “compresión MP3”, fechada, sellada y firmada por el Secretario de la Corporación.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 11:15 horas, el Excmo. Señor Presidente, don Pedro San Ginés Gutiérrez declara levantada la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente minuta, extendida en este folio y los ochenta y dos anteriores válidos solamente por su anverso, es fiel copia del original obrante en las dependencias a mi cargo.

Arrecife, a 5 de diciembre de 2014
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Francisco Perdomo de Quintana